



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/104/Add.3  
1º de diciembre de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCION**

**Segundo informe periódico que los Estados Partes  
debían presentar en 2001**

**REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN\***

[16 de julio de 2002]

---

\* El informe inicial presentado por el Gobierno de la República Islámica del Irán figura en el documento CRC/C/41/Add.5; las deliberaciones del Comité al respecto figuran en los documentos CRC/C/SR.617 y 618 y CRC/C/15/Add.123.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 16	5
I. PRINCIPIOS GENERALES.....	17 - 52	8
A. La no discriminación (artículo 2 de la Convención).....	17 - 20	8
B. El interés superior del niño (artículo 3).....	21 - 42	9
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6).....	43 - 49	13
D. El respeto a la opinión del niño (artículo 12).....	50 - 52	15
II. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES.....	53 - 81	15
A. Libertad de asociación y de reunión pacífica (artículo 15 de la Convención).....	53 - 54	15
B. Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (párrafo a) del artículo 37).....	55 - 60	16
C. Acceso a información adecuada (artículo 17).....	61 - 81	17
III. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA.....	82 - 96	22
A. Orientación a los padres (artículo 5).....	82 - 90	22
B. Niños privados de su medio familiar (artículo 20).....	91 - 94	24
C. Adopción (artículo 21).....	95 - 96	25
IV. SALUD Y BIENESTAR BÁSICO.....	97 - 140	25
A. Salud y servicios sanitarios (artículo 24).....	97 - 104	25
B. Niños discapacitados (artículo 23).....	105 - 118	27
C. Abuso y descuido (artículo 19), recuperación física y psicológica y reintegración social (artículo 39).....	119 - 125	30
D. Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27).....	126 - 140	31

**ÍNDICE** (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES .....	141 - 163	34
A. La educación, incluidas la formación y la orientación profesional (artículo 28).....	141 - 147	34
B. Los objetivos de la educación y la formación (artículo 29).....	148 - 151	36
C. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales (artículo 31) .....	152 - 163	38
VI. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN .....	164 - 241	41
A. Medidas especiales de protección (artículos 22, 32 y 36 y párrafos b) y d) del artículo 37) .....	164 - 169	41
B. Los niños que viven en condiciones difíciles .....	170 - 183	42
C. Los niños refugiados (artículo 22).....	184 - 198	46
D. Los niños implicados en conflictos armados (artículo 38), incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículo 39) .....	199 - 200	49
E. Los niños en conflicto con la ley y la justicia de menores (artículo 40) .....	201 - 212	49
F. Niños privados de libertad (artículo 37) .....	213 - 214	52
G. Establecimientos judiciales para jóvenes (artículo 40).....	215 - 217	53
H. Centros de corrección y reintegración .....	218 - 220	54
I. Recuperación física y psicológica del niño y su reintegración social (artículo 39) .....	221 - 227	56
J. Otras formas de explotación (artículo 36) .....	228 - 229	57
K. Anexo al Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo (1999) .....	230 - 233	57
L. Niños pertenecientes a minorías (artículo 30) .....	234 - 241	58
CONCLUSIONES.....	242 - 247	59

### **SIGLAS**

ACNUR Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

FNUAP Fondo de Población de las Naciones Unidas

ONG Organización no gubernamental

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

SKI Street Kids International

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

## EN NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO

### INTRODUCCIÓN

1. A pesar de que desde el final de la segunda guerra mundial el tema de los derechos del niño ha sido abordado y aprobado por los países en diversos documentos internacionales, entre ellos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Declaración sobre los Derechos del Niño (1959), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Beijing, 1985) y otros instrumentos, los esfuerzos más claros y serios de la comunidad internacional por hacer efectivos los derechos del niño se concretaron en la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 y en su ratificación por la inmensa mayoría de los países del mundo. Indudablemente, desde entonces los países han realizado grandes progresos al adherirse a la Convención y guiarse por sus elevados objetivos humanos para mejorar la situación de los niños.

2. Sin embargo, al inicio del Tercer Milenio, la comunidad internacional no parece haber sido capaz de crear un mundo más pacífico para los niños. La privación que sufren los niños de sus derechos y necesidades básicos sigue siendo uno de los principales problemas de las sociedades humanas. Se siguen violando los derechos de los niños en muchos lugares del mundo y de diversas formas. Sigue habiendo contrabando, comercio y explotación del trabajo infantil, abusos sexuales mediante la prostitución forzosa y la pornografía, e incluso mediante lo que se conoce como turismo sexual, violencia contra los niños en la familia y la comunidad, conflictos armados, falta de acceso a una educación e higiene adecuadas para los niños, niños de la calle -sobre todo debido a la pobreza económica y a la ruptura del entorno familiar-, cuyo número aumenta en proporciones alarmantes, y muchas otras formas de violación de los derechos del niño.

3. Mejorar la situación de los niños y darles una vida humana y adecuada forma parte de las obligaciones de los gobiernos. No obstante, en la medida en que la cuestión del desarrollo humano en todas sus facetas, especialmente la de la eliminación de la pobreza, no se haga realidad en el mundo, los miembros de la comunidad internacional, y especialmente los países en desarrollo, seguirán tropezando con dificultades para alcanzar los objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño. La comunidad internacional debería ocuparse de estos problemas en serio, procurando a la vez construir unas estructuras económicas y políticas internacionales eficaces y adecuadas que puedan influir directamente en la situación de millones de niños en todo el mundo.

4. La República Islámica del Irán se adhirió oficialmente a la Convención sobre los Derechos del Niño en 1994 presentando su documento de ratificación al Secretario General de las Naciones Unidas. El 9 de diciembre de 1997, el país presentó su informe preliminar al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/4/Add.5). Este Comité examinó el informe en sus sesiones 617ª y 618ª, celebradas el 16 de mayo de 2000, y los miembros del Comité presentaron sus observaciones finales sobre el informe.

5. En sus observaciones, el Comité se felicitó de los progresos del Estado Parte en la persecución de la mayoría de los objetivos fijados en el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño de 1990. Otros importantes aspectos positivos que atrajeron la atención del Comité en el informe preliminar del Irán fueron la aplicación del artículo 30 de la Constitución de la República Islámica del Irán que garantiza la educación gratuita a todos los ciudadanos hasta la escuela secundaria, el acceso de más del 90% de los niños de 6 a 10 años de edad a la enseñanza primaria, la presencia de la mayor población de refugiados del mundo –que comprende una elevada proporción de niños- y la prestación de una asistencia rápida y en general eficaz a estos refugiados, a pesar de la escasa ayuda de la comunidad internacional.

6. En marzo de 2001, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, como autoridad nacional responsable de la preparación del informe periódico, tomó las medidas necesarias para constituir un Comité Nacional e invitó a formar parte de éste a representantes de las organizaciones y órganos que se ocupan de los problemas y cuestiones relativos a los niños, entre ellos: el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Asociación Nacional de Protección de los Derechos de los Niños en el Irán (ONG), el Centro de Promoción de la Participación de la Mujer, la Asociación de Abogados (ONG), el Servicio Nacional de Gestión y Planificación, el municipio de Teherán, el Servicio Nacional de Bienestar, el Ministerio de Cultura y Orientación Islámica, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Salud, Higiene y Educación Médica, el poder judicial, la Asociación de Radiodifusión de la República Islámica del Irán, la Asamblea Consultiva Islámica (Parlamento), la Comisión Islámica de Derechos Humanos (ONG), el Ministerio del Interior, la Casa de los Trabajadores (ONG), el Decano de Estudios Internacionales Superiores de la Universidad de Teherán y el Director del Instituto de Estudios Criminológicos de la Universidad de Teherán.

7. Este Comité se formó para estudiar las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño (documento CRC/C/5/Add.123), reunir informes de diversas organizaciones sobre este tema y recoger opiniones y datos de los miembros del Comité acerca de los últimos cambios y las tendencias en evolución y de las realizaciones de los cinco años anteriores en lo relativo a la infancia, a fin de preparar el primer informe periódico del país.

8. Las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño se distribuyeron a los miembros del Comité Nacional según sus distintas esferas de responsabilidad para que las estudiaran y presentaran un informe. Además, tras la determinación de las esferas de responsabilidad y de una metodología de trabajo basada en las orientaciones generales para la preparación de los informes periódicos aprobadas por el Comité de los Derechos del Niño, se pidió a los miembros del Comité que expusieran sus opiniones y que presentaran información para la preparación del informe periódico.

9. Durante sus diversas reuniones ordinarias, los miembros del Comité Nacional presentaron las respuestas de sus organizaciones respectivas a las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, así como información sobre los progresos realizados en relación con la infancia. Con los datos presentados se preparó el informe periódico de la República Islámica del Irán. Por último, un subcomité compuesto por representantes del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Salud, Higiene y Educación Médica, el Servicio de Gestión y Planificación, el Director del Instituto de Estudios Criminológicos de la Universidad

de Teherán y un miembro de la Asociación de Abogados y antiguo ayudante del Fiscal General del Tribunal Supremo (todos ellos miembros del Comité Nacional para los Derechos del Niño), realizó un examen técnico del informe.

10. En este informe, además de responder a la mayor parte de las cuestiones planteadas en las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, se exponen las actividades llevadas a cabo durante los cinco últimos años para mejorar la situación de los niños de la República Islámica del Irán, en seis capítulos: principios generales; derechos y libertades civiles; entorno familiar y otro tipo de tutela; salud básica y bienestar; educación, esparcimiento y actividades culturales; y medidas especiales de protección.

11. En el primer capítulo, bajo el título Principios Generales, se abordan los temas de la no discriminación, la defensa del interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y el respeto de la opinión del niño, los problemas de mejorar la situación de las niñas en materia de educación y reducir la disparidad existente entre los sexos; el apoyo legal a los niños, incluidos los niños nacidos fuera del matrimonio; la reforma de algunas de las leyes relativas a la infancia, como la Ley de tutela de menores; la ampliación de la enseñanza preescolar, la ayuda antes y después del nacimiento; el aumento de la participación de los niños en la adopción de decisiones y la escucha de sus opiniones.

12. En el segundo capítulo, titulado Derechos y Libertades Civiles, se han tratado la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas, el derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el acceso a la información pertinente, el tema de la libertad de los partidos y grupos, etc., sobre la base de la Constitución, y, en este contexto, el derecho de asociación y reunión de los niños; la formación de una Comisión Técnica de Planificación con el objetivo de reducir los malos tratos a niños, la formulación de programas para el estudio y solución de los casos de abuso y tortura a niños, el plan de acción del Ministerio de Salud, Higiene y Educación Médica y el UNICEF en relación con los malos tratos a niños; y dentro del apartado del acceso a la información pertinente, las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la esfera de la información y sensibilización a los maestros y tutores con respecto a los derechos del niño, la celebración de cursos y talleres para hacer comprender mejor el sentido de los derechos del niño; la aplicación de programas conjuntos con el UNICEF para divulgar información y las importantes actividades culturales del Ministerio de Cultura y Orientación Islámica.

13. En el tercer capítulo del informe, bajo el título Entorno Familiar y Otro Tipo de Tutela, se tratan tres temas: la orientación de los padres, los niños privados de un medio familiar y la adopción. En este capítulo se describen las actividades de la Asociación Nacional de Maestros y Tutores en el ámbito de los programas e instrucciones para la orientación de los padres; las actividades del Servicio de Bienestar en este mismo ámbito, así como otras actividades de este Servicio en relación con los niños privados de un entorno familiar y los programas de adopción.

14. En el cuarto capítulo, bajo el título Salud Básica y Bienestar, se abarcan los temas de la salud y los servicios de salud; los niños discapacitados; los abusos y el descuido; la recuperación física y psicológica y la reintegración social; y el nivel de vida. En este capítulo se tratan las actividades, estudios y análisis del Ministerio de Sanidad y el Servicio Nacional de Bienestar en los ámbitos de la salud y la asistencia a los niños; las actividades y medidas de este Servicio y el municipio de Teherán para ayudar a los niños discapacitados; y las enseñanzas acerca de la

prevención de la discapacidad; las medidas adoptadas por el Director de Asuntos de Prevención del Servicio de Bienestar para evitar el maltrato de los niños acogidos en albergues, el establecimiento de un servicio telefónico de ayuda, la creación de hogares seguros para los niños de la calle, el establecimiento de centros culturales y artísticos para educar a los niños expuestos a la delincuencia, la asignación de créditos presupuestarios para servicios generales y los procedimientos administrativos del Servicio Nacional de Gestión y Planificación en relación con la asignación de estos créditos.

15. El quinto capítulo se compone de temas relacionados con la educación, el esparcimiento y las actividades culturales. En este capítulo se tratan la formación y orientación profesionales, los objetivos de la educación y la formación profesional y el descanso, el esparcimiento y las actividades culturales. También se exponen a grandes rasgos las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la esfera de la programación de la enseñanza de los niños y las estadísticas de la educación; los programas de aprendizaje para la vida; y los objetivos de educación y formación profesional del Ministerio, inspirados en los objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño. También se exponen las actividades y programas del Ministerio de Cultura y Orientación Islámica para mejorar el nivel cultural de los niños y jóvenes y sus posibilidades de realización personal.

16. Por último, en el sexto capítulo, titulado Medidas Especiales de Protección, se abordan las actividades de las organizaciones y órganos que se ocupan de los problemas de los niños en relación con la prevención y el control de las adicciones, la erradicación de la subyugación de mujeres y niñas, la fundación del Centro Policial de Urgencia 110, que se ocupa de atajar el problema de los niños de la calle, las medidas de protección y rehabilitación para los niños que sufren un maltrato social extremo, el establecimiento de centros de acogida para los niños víctimas de malos tratos; la ayuda y servicios que presta la República Islámica del Irán a los niños refugiados, incluidos servicios de educación y salud; las medidas adoptadas por el Servicio Nacional de Bienestar en relación con las minas escondidas y los niños que han padecido la guerra impuesta a la República Islámica del Irán; la modificación del procedimiento de investigación de los delitos y la preparación de una muestra de los veredictos dictados a este respecto; las medidas que adoptan las asociaciones para la reforma y capacitación de los menores delincuentes; los programas de rehabilitación de los niños víctimas de abusos; la adhesión al Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la situación de los niños pertenecientes a minorías.

## **I. PRINCIPIOS GENERALES**

### **A. La no discriminación (artículo 2 de la Convención)**

17. Según los artículos 19 y 20 de la Constitución del Irán, todas las personas son iguales y se prohíbe toda forma de discriminación basada en la raza, el género, el color y otros motivos, y se garantiza la igualdad ante la ley y la protección de las personas. Conforme a este artículo de la Constitución, incluso en la esfera de la educación y la capacitación de los menores no existe discriminación, la admisión en las escuelas no está restringida por motivos de religión y no se ha dictado ninguna ley, instrucción o regla en este sentido.

18. El Ministerio de Educación y Formación Profesional, de conformidad con los objetivos de su política educativa y con los valores imperantes en la sociedad, basados en las enseñanzas del islam, con miras a alcanzar los objetivos trazados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (1990) y teniendo presentes los derechos del niño consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, ha basado sus actividades en los dos principios fundamentales siguientes:

- Aumentar el acceso de niños y jóvenes a la enseñanza general, asignando prioridad a las regiones rurales más postergadas y a reducir las desigualdades entre ciudades y aldeas;
- Mejorar la situación de las niñas en materia de educación, especialmente en las zonas rurales, y eliminar las diferencias entre niñas y niños, así como buscar las maneras de hacer que las niñas sigan estudiando, especialmente a nivel primario.

19. El programa de lucha contra el analfabetismo de las niñas, y su aplicación en 15 provincias del país, incluye: la mejora de la dotación técnica y profesional de las escuelas secundarias para niñas en las regiones menos desarrolladas; la ampliación y equipamiento de los establecimientos de educación técnica para niñas; y la capacitación de maestras en las regiones más atrasadas. Estos son algunos de los programas que tiene en marcha el Centro de Promoción de la Participación de la Mujer en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Últimamente se contempla la posibilidad de satisfacer las necesidades educacionales de todas las niñas en 6 de las provincias más atrasadas, y gracias al programa correspondiente 7.000 niñas se han incorporado a la enseñanza primaria. Cabe mencionar que este programa sigue en marcha.

20. De manera similar, para lograr la eliminación de la discriminación contra todos los niños, sobre la base del dictamen N° 617 del Tribunal Supremo, de 24 de junio de 1997, acerca de la aplicación de una sola estrategia en relación con los niños nacidos fuera del matrimonio, se considera que el adúltero es padre del niño y le corresponden todas las responsabilidades de un padre, incluida la obligación de obtener una tarjeta de identidad para el niño.

### **B. El interés superior del niño (artículo 3)**

21. Con respecto a la defensa del interés superior del niño en el marco de la familia, en 1997 se enmendó el artículo 1173 del Código Civil de la siguiente manera: "En caso de que, como consecuencia del descuido o la degradación moral del padre o la madre de un niño, a cargo de su custodia, se ponga en peligro la salud física o la educación moral del niño, el tribunal puede adoptar toda decisión apropiada para su custodia, a petición de otros parientes o del tutor del niño, o del presidente del tribunal competente".

22. Los siguientes comportamientos constituyen prueba de falta del cuidado adecuado y/o de la degradación moral de cualquiera de los progenitores:

- La adicción al alcohol, los estupefacientes y el juego;
- La degradación moral notoria y la prostitución;
- El padecimiento de una enfermedad psicológica, certificado por un médico del tribunal;

- El maltrato del niño o el obligarlo a realizar trabajos inmorales, como la prostitución, la mendicidad y el contrabando;
- La repetición de los castigos corporales más allá de lo que puede considerarse normal.

23. En el artículo 1184 del Código Civil (enmendado el 25 de mayo de 2000 y publicado en la *Gaceta Oficial* N° 16.110) se afirma también: "En caso de que el tutor natural de un menor no proteja sus intereses y cometa actos que le hagan sufrir pérdidas, a petición de uno de los parientes del niño y/o del juez presidente de una jurisdicción, y después de haber procedido a la verificación de los hechos, el tribunal retirará y prohibirá a dicho tutor todo derecho con respecto a los bienes del menor, y nombrará tutora a una persona fiable para que administre los asuntos financieros del niño. De manera similar, si el tutor natural, por su avanzada edad y/o por problemas de salud, no se encuentra en condiciones de administrar los bienes de su pupilo, y no nombra a otra persona para que se ocupe de este trabajo, según las disposiciones de esta ley, se nombrará a otra persona para que ejerza de administradora en conjunción con el tutor natural".

24. Según el artículo 1186 del Código Civil, "En los casos en que existan indicios claros de la falta de honradez del tutor natural con respecto a los bienes de su pupilo, el fiscal público pedirá al tribunal de primera instancia que se investiguen los actos del tutor. El tribunal examinará la denuncia y, si se demuestra la falta de honradez del tutor, adoptará medidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1184".

25. Según el artículo 96 de la Ley de encarcelamiento, un pupilo podrá denunciar a su tutor por la falta de pago de sus gastos y por negligencia en su formación y mantenimiento. En dichos casos, de considerarse admisibles, el tribunal deberá dictar la orden adecuada, que el tutor estará obligado a acatar. El texto de este artículo se aplicará si el fiscal público informa al tribunal de que el tutor no se hace cargo de la formación y mantenimiento de su pupilo y del pago de sus gastos. También puede citarse el artículo 97 de esta ley, que reza: "El pupilo u otra parte interesada podrá informar al Fiscal General de la existencia de motivos para el despido del tutor. En dichos casos, si el fiscal considera que el motivo es admisible, podrá solicitar al tribunal el despido del tutor".

26. Con objeto de defender el interés superior del niño en la esfera de la salud psicológica en el marco de la educación y la formación profesional, a partir del año escolar 1996/97, con la cooperación del Subdirector para Asuntos de Prevención y el Departamento General de Consulta Médica, se ha introducido en la dotación de los educadores médicos de las escuelas la figura del educador psicológico. Las actividades de estos profesionales se centran en tres esferas principales:

- La dignidad de la persona, con el objeto de aumentar la autoestima y la realización personal;
- Las aptitudes sociales, con especial hincapié en la disposición para crear lazos de amistad; y
- Las capacidades mentales, con especial hincapié en la solución de problemas.

27. Este programa se puso a prueba durante el año escolar 1996/97 en 5 escuelas de la ciudad de Rey, incluida en el proyecto "Ciudades Limpias". El proyecto abarcó a unos 2.000 alumnos. En el año escolar 1998/99 este programa se amplió a 6 provincias, y en el 1999/2000 a 11 provincias, y participaron en él 130 maestros, 114 educadores psicológicos y 9.609 alumnos. También se llevó a cabo durante el año académico 2000/01, en las mismas provincias, a saber: Khuzestán, Gilán, las ciudades de la provincia de Teherán, Yazd, Azerbaiyán occidental, Sistán y Beluchistán, Hamedán, Isfahán, Kurdistán y Fars, y en total participaron en él 495 educadores psicológicos, 12.718 estudiantes y 181 maestros. Además de las 11 primeras provincias, otras 3 están a la espera de participar en este programa durante el año académico 2001/02, con lo que el programa se pondrá en práctica en 14 provincias con un crecimiento del 50% en el número de participantes en comparación con el año anterior.

28. La ampliación de la enseñanza preescolar y el desarrollo de sus contenidos se encuentra entre los objetivos que se van a tratar de alcanzar en relación con los planes que a continuación se detallan.

### **Ampliación de la enseñanza preescolar**

29. La ampliación del plan "Buen Comienzo" ("Head Start") tiene por objeto instruir a los niños de entre 3 y 6 años de edad y a sus padres. Este plan se aplica en los establecimientos de enseñanza preescolar y en los centros comunitarios de las zonas urbanas y rurales. Se ha llevado a cabo como programa piloto en la provincia de Gilán.

30. Se ha establecido un plan de formación indirecta para los padres (de recién nacidos a niños de tres años de edad). Se les envían folletos y boletines para que se familiaricen con ideas educativas sobre el modo en que han de comportarse con sus hijos (hasta la edad de tres años) en ocho fases. Este plan se ha aplicado en el distrito sur de Teherán y en la provincia de Gilán.

31. En otro programa, gracias a los servicios especializados de los expertos del Servicio de Bienestar, junto a las instalaciones y equipos de los jardines de infancia urbanos y rurales afiliados al plan de rehabilitación, el sector privado va a tratar de crear más jardines de infancia.

32. Con ayuda de préstamos sin intereses procedentes de los recursos presupuestarios oficiales, se han establecido centros privados de enseñanza preescolar en ciudades y aldeas. También se va a prestar asistencia al sector privado para el establecimiento de jardines de infancia, con prioridad a las zonas menos adelantadas y a las zonas marginales de las ciudades y zonas urbanas. En este plan se prevé que un 50% de la capacidad nominal de estos centros se dedique a los niños de familias necesitadas, de manera que con la subvención que se pague a los niños se puedan satisfacer la totalidad o parte de sus gastos. Se trata de un plan piloto en las provincias de Gilán, Ilam, Sistán y Beluchistán, así como en Teherán (distrito sur).

33. Se prevé que la proporción de alumnos en la enseñanza preescolar a cargo del sector privado ascienda al 20% del total, y, como se incluirá también a otros centros (los autónomos y gubernamentales), es probable que la población atendida aumente del 3 al 3,4% de la población total de estudiantes.

34. Cabe mencionar que en la actualidad hay 1.320 centros y jardines de infancia rurales que acogen a 6.000 niños. En 2000, un total de 236.645 niños fueron acogidos en 3.989 jardines de infancia, de ellos 1.838 privados y 486 autónomos, así como en 1.665 centros de rehabilitación.

35. Previsión y organización del contenido de la enseñanza preescolar: este plan tiene por objeto actualizar los programas educativos e incorporar las últimas innovaciones científicas y especializadas en la fase de la educación preescolar, así como coordinar y unificar esta formación y proponer métodos apropiados para la evaluación y supervisión de los establecimientos preescolares mediante el establecimiento de un sistema práctico y dinámico. Este plan se pondrá en práctica en las provincias de Curdistán y Lorestán y en el distrito oeste de Teherán.

### **Plan de vigilancia de los derechos del niño**

36. Este plan tiene por objeto preparar el terreno para la realización de los derechos del niño y familiarizar con estos derechos a los padres, supervisores y autoridades a cargo de los asuntos de la infancia, vigilar la plena aplicación de los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño, velar por que exista una garantía ejecutiva de los derechos del niño en el año 2000 y, finalmente, diseñar y refinar la estructura organizativa general de los derechos del niño. Para ello, se ha seleccionado al menos a un experto en asuntos de la infancia de cada provincia, que ha recibido formación en el Servicio de Bienestar. Asimismo, muchas provincias del país, como Kermanshah, Chaharmahal y Bakhtiari, Qazvin, Teherán, Isfahán, Azerbaiyán occidental, Azerbaiyán oriental, Ardebil y Zanján, han organizado seminarios didácticos sobre los derechos del niño para los expertos en asuntos de la infancia y para los directores y el personal de los jardines de infancia.

37. Cabe mencionar que a fin de promover la aplicación de los artículos de la Convención, el Servicio de Bienestar, con la colaboración de la Oficina de Asuntos del Niño y el Adolescente, ha publicado ensayos y libros sobre este tema. Algunos de estos libros y ensayos ya han sido publicados y otros están a la espera de ello. Entre los títulos pueden citarse: "Traducción de la Convención sobre los Derechos del Niño para adolescentes de entre 13 y 18 años", y, entre los libros, *Los malos tratos a los niños*, *Directrices para la enseñanza de los derechos humanos y los derechos del niño para estudiantes primarios y secundarios* y *Análisis psicológico de un caso y sus efectos en la evolución de la personalidad del niño*.

### **Formación del personal de los centros de enseñanza preescolar**

38. Este programa se ha centrado en la formación de los directores y maestros de los establecimientos, expertos oficiales y expertos en asuntos de la infancia de todo el país, en colaboración con la Universidad de Ciencias de la Rehabilitación, de manera centralizada y no centralizada. A fin de mejorar el nivel de los servicios y de crear servicios para afirmar al niño en sus derechos, la Oficina de Asuntos del Niño y el Adolescente tratará de capacitar a estos grupos de personas y, para fines de marzo de 2002, un total de 1.184 personas habrán recibido esta formación.

### **Suministro de las facilidades necesarias para recibir créditos bancarios**

39. Este programa prestará asistencia al sector privado para el establecimiento de centros de enseñanza preescolar y jardines de infancia con una aportación total que corresponda al 30% de la de los centros ya existentes o nuevos.

### **Pago de subvenciones a los jardines de infancia y a los centros de enseñanza preescolar privados**

40. Este programa tiene por objetivo reservar al menos un 30% de la capacidad nominal de estos centros a los niños necesitados y a los niños sin tutor ni familia, que están bajo la protección del Servicio de Bienestar. Los jardines de infancia establecidos en las zonas más desfavorecidas y marginadas de las ciudades y aldeas también recibirán la ayuda y asistencia de este programa.

### **Transferencia de jardines de infancia del plan de servicios de rehabilitación al sector privado**

41. Conforme al presupuesto del Servicio de Bienestar, en 2001 un 25% de los jardines de infancia serán privatizados. Esta medida persigue los objetivos del Tercer Plan, basado en la política de privatización de los servicios gubernamentales con objeto de transformar y reducir el sector público.

### **Celebración de festivales de los jardines de infancia en todo el país**

42. Este plan se pondrá en marcha conforme a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y consistirá en eventos de canto y teatro infantiles y narración de cuentos por todo el país, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Muchas de estas actividades tienen como objetivo "proteger el interés superior del niño" (art. 3).

## **C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)**

### **Atención prenatal**

43. A fin de evitar las enfermedades y otros problemas congénitos, se ha iniciado un amplio programa de prevención de las discapacidades que tienen su origen en enfermedades padecidas durante el embarazo. Este programa tiene varias dimensiones, cada una de las cuales tiene unos objetivos determinados; sin embargo, en general estas dimensiones se centran en un solo objetivo que es la reducción de la tasa de prevalencia e incidencia de los tipos de parálisis que tienen su origen en trastornos congénitos.

44. Además de crear centros de asesoramiento genético y de formar a los asesores, otro capítulo de este programa está dedicado a mejorar el nivel de conocimiento público mediante la organización en los mismos centros de orientación de cursos de especialistas sobre prevención de las parálisis que son consecuencia de enfermedades congénitas. En 1999, 173 asesores en total trabajaron en 68 centros. Cabe mencionar aquí que entre marzo de 1999 y marzo de 2000 se abrieron más de 32.000 expedientes.

45. Un plan de determinación de las causas del retraso mental, consultas prenatales y formación de los futuros padres puede prevenir el nacimiento de niños con retraso mental. Este programa tiene por objeto estudiar las causas del retraso mental en los afectados por este problema. En su aplicación, hasta la fecha se han contabilizado 500 retrasados mentales en Teherán, 300 en Isfahán y 300 en la provincia de Khorassán.

46. Se llevó a cabo un plan para prevenir las parálisis originadas por el sarampión congénito en tres fases:

- La fase 1 consistió en estudiar el nivel de inmunidad de la comunidad tomando como base investigaciones realizadas entre 1997 y 1999. Se descubrió que ese nivel había descendido al 78,4%, lo que significaba que podía producirse una epidemia;
- La fase 2 consistió en determinar la incidencia de trastornos visuales resultantes del sarampión congénito en los niños de 0 a 4 años que habían visitado los centros de salud de Teherán en 1999; este programa abarcó a una población de 1.000 niños de estas edades;
- La fase 3 consistió en determinar la incidencia de trastornos visuales en la población abarcada por la fase 2 en 2000.

En la actualidad este programa se encuentra en fase de reunión de datos y estadística elemental.

### **Protección posnatal**

47. En un plan educativo titulado "Cómo puede la madre dar estímulos psicológicos apropiados al bebé y cómo determinar el efecto de éstos en la madurez del bebé" se utilizaron películas y folletos ilustrados para formar a las madres sobre cómo tenían que comportarse con sus bebés en los primeros meses de vida y sobre cómo crear un entorno rico en los estímulos adecuados. Hasta la fecha se han diseñado y publicado cuatro manuales coloreados e ilustrados, dos folletos y seis carteles didácticos. Tras la formación necesaria, el plan se pondrá en marcha como proyecto piloto.

48. El libro décimo del Código Civil, sobre la separación y la tutela, se centra en la protección de los intereses y derechos de los niños sin padre ni antecesor o tutor por el lado del padre o el de la madre. En los artículos 1207 a 1256 se resuelven elementos jurídicos específicos sobre esta cuestión. Entre ellos, el principal se expone en el artículo 1191 del Código Civil (vol. 2, libro octavo, cap. 3), en el que se hace hincapié en la condición de que "si el tutor nombrado por el tutor natural no adopta las medidas necesarias para el mantenimiento o la formación de su pupilo o para la administración de sus bienes, o si deja de cumplir sus obligaciones, se le retirará esa responsabilidad".

49. La Asamblea Consultiva Islámica (el Parlamento) ha aprobado la enmienda y revisión de la observación sobre el artículo 1041 del Código Civil (vol. 2, libro séptimo, cap. 2), acerca del matrimonio de un menor con el consentimiento de su tutor. En este momento la enmienda está sometida al Consejo de Justicia Sumaria del Régimen para su ratificación definitiva. Se está tratando de elevar la edad mínima de niños y niñas para contraer matrimonio. Deberá ponerse fin a la práctica de los matrimonios precoces y forzados.

#### **D. El respeto a la opinión del niño (artículo 12)**

50. Ya se ha puesto en marcha el programa de vigilancia de los derechos del niño elaborado por el Servicio de Bienestar y la Oficina de Asuntos del Niño y el Adolescente con objeto de aplicar los artículos pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño. Hasta la fecha, cuando aún se encuentra en sus primeras fases, el programa ha organizado seminarios de enseñanza de los derechos del niño para familiarizar a los expertos de este Servicio con la Convención. Se espera que esto facilite la futura programación para el desempeño de los deberes que se les han asignado dentro de sus competencias y facultades en los asuntos relacionados con los niños y con el respeto de los derechos del niño, de la mejor manera posible.

51. A fin de promover el papel de los estudiantes en la adopción de decisiones y de garantizar que se escucha su voz, además del plan del "alcalde de la escuela", acaban de empezar a funcionar los consejos estudiantiles en las escuelas, los parlamentos de estudiantes y la nueva Organización Nacional de Estudiantes, de la que ya forman parte más de 3,6 millones de niños. Asimismo, también ha iniciado su andadura el sindicato de Asociaciones de Estudiantes Islámicos.

52. Además, en cinco escuelas seleccionadas se ha iniciado como programa piloto un concurso que lleva por título "Los Estudiantes Escriben Acerca de los Derechos del Niño". Para administrar este concurso, junto a la celebración de seminarios y de diversas reuniones, se impartió formación a maestros e instructores seleccionados en las cinco escuelas para transmitir el concepto de los derechos del niño, de manera que con la introducción de definiciones de estos derechos pudiesen enseñar a sus alumnos las ideas consagradas en la Convención sobre los Derechos del Niño. También se está preparando la publicación de cinco libros. Éstas son algunas de las medidas que, combinadas, deberían ofrecer a los estudiantes la oportunidad de participar en diversos ámbitos, y familiarizarlos en la práctica con ideas tales como la democracia y los derechos del ciudadano.

## **II. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES**

### **A. Libertad de asociación y de reunión pacífica (artículo 15 de la Convención)**

53. Según los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República Islámica del Irán, todos los ciudadanos iraníes tienen derecho a participar en concentraciones y reuniones, independientemente de su edad. Según el artículo 26, todos "los partidos, sociedades, asociaciones políticas, comerciales e islámicas o las asociaciones de minorías religiosas reconocidas pueden realizar libremente sus actividades siempre y cuando no violen los principios de independencia, libertad y unidad nacional ni los principios religiosos de la revolución islámica. A nadie se le puede impedir ni obligar a que participe en una reunión".

54. Del mismo modo, el Gobierno aprueba, alienta y apoya plenamente la participación de niños en campamentos y en otros eventos científicos, culturales y deportivos. El Servicio de Bienestar celebra todos los años el Día Mundial de la Infancia y organiza reuniones para niños y adolescentes. En el año 2000, los niños celebraron una concentración en favor del Centro para el diálogo entre las civilizaciones. Al final de esa concentración aprobaron un documento sobre la

debida administración y vigilancia de sus propios derechos, en varios campos, basada en los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

**B. Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (párrafo a) del artículo 37)**

55. Durante los dos últimos años, el Ministerio de Sanidad y Educación Médica y su Oficina de Salud Mental han elaborado en colaboración con funcionarios ejecutivos, profesores universitarios y la oficina del UNICEF en Teherán un programa de acción para prevenir, poner al descubierto y solucionar el fenómeno de los malos tratos a los niños. A este respecto, el Ministerio ha conseguido varios logros e innovaciones, de los que los principales son la creación de un comité técnico asesor y de un comité de formación especializada para expertos de diferentes secciones del Ministerio de Sanidad sobre los derechos del niño, y tiene previsto distribuir información sobre los derechos del niño en todos los hospitales y centros de salud del país. Con ello se transmitirán mensajes sobre el derecho del niño a no ser perseguido ni sometido a ningún tipo de trato cruel y se pondrá en marcha un plan basado en el protocolo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre maltrato físico entre grupos.

56. El plan se centra también en brindar una protección mayor y más eficaz a los niños en hogares de acogida (hogares que acogen voluntariamente a hijos de parientes). La principal medida adoptada a este respecto es la instalación de dos líneas de teléfono por la oficina encargada de los asuntos del Servicio de Bienestar de estos hogares. Para que los niños acogidos en estos hogares conozcan la existencia de las dos líneas telefónicas se han distribuido en ellos folletos y tarjetas informativas. Además, la oficina de los hogares de acogida cuenta con la asistencia de los representantes de los niños en esos centros para garantizar la presentación del informe sobre malos tratos a los niños.

57. El personal de esos hogares está recibiendo formación en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre preparación para la vida; en algunos centros también se prepara a los niños para la vida.

58. En el año 2000 se dio inicio en 9 provincias a un plan para resolver los casos de malos tratos a los niños, propuesto por el Servicio de Bienestar. En cada una de las provincias, el plan se aplica en 10 guarderías, 10 escuelas de enseñanza primaria, 10 escuelas de secundaria de primer ciclo y 10 de segundo y otros centros afiliados al Servicio de Bienestar.

59. Según los informes recibidos hasta el momento, de enero a febrero de 2002 este plan ha registrado 42 casos de malos tratos a los niños, de los que 35 se referían a niños y 7 a niñas, en 5 provincias, a saber, Hormozgán, Kordestán, Kermanshah, Zanján y Khuzestán, y también en el centro de rehabilitación del sur de Teherán. La edad promedio de esos niños era 13,45 años, siendo la mínima de 8 años y la máxima de 18; el 47,6% de los malos tratos tuvieron lugar en el hogar, el 42,8% tanto dentro como fuera del hogar y sólo un caso se produjo fuera del hogar. El 95% de los malos tratos fueron físicos, hubo 1 caso de abuso sexual y otro de maltrato emocional. Alrededor del 50% de los casos se referían a malos tratos físicos en la escuela.

60. El plan para resolver los casos de malos tratos a los niños que está a cargo del Servicio de Bienestar se dedica en parte a informar y crear conciencia de los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente el párrafo a) del artículo 37, y a sensibilizar a los responsables de la educación pública, por ejemplo los funcionarios y personal ejecutivo del sector educativo, directores de escuelas y expertos, profesores e instructores, y principalmente a los alumnos y sus padres.

### C. Acceso a información adecuada (artículo 17)

61. El Ministerio de Educación ha concedido gran importancia, sobre todo durante el año pasado, a la concienciación y sensibilización entre los funcionarios y jefes de sector del Ministerio y de las provincias, así como entre los profesores e instructores, los estudiantes y los padres. Entre los directores de escuelas y los funcionarios del Ministerio de Educación en todo el país se distribuyó un informe sobre la Conferencia sobre los Derechos del Niño en Ginebra, presentado al Ministerio de Educación, así como artículos sobre los derechos del niño publicados en un boletín informativo de la Oficina de Cooperación Educativa Internacional del Ministerio de Educación y el *Negah*, ambos órganos de ese Ministerio. Es esta una eficaz medida de sensibilización.

62. Además, para sensibilizar a los profesores, los instructores y los estudiantes, la realización de actividades, en el marco de programas conjuntos del Ministerio de Educación y el UNICEF, de información y sensibilización general es prioritaria en cinco de las provincias menos adelantadas (Kordestán, Sistán y Beluchistán, Azerbaiyán occidental, Hormozgán y Kohkilouye y Boyer Ahmad).

63. La más importante de las otras medidas adoptadas por el Ministerio de Educación es un plan de educación universal en las escuelas del país. La metodología, los programas de estudios y el contenido de la educación universal respetan plenamente los derechos del niño. Este plan se ejecutará como programa piloto durante el actual año escolar; conforme a éste, se han seleccionado 20 escuelas para impartir los programas de estudios del plan de educación universal. Los profesores e instructores de esas 20 escuelas se preparan en los cursos pertinentes para impartir esos programas de estudios; también se están preparando los manuales necesarios.

64. En las cinco provincias citadas también se ha tenido en cuenta la cuestión de los derechos del niño para reducir las diferencias y desigualdades entre niñas y niños que viven en zonas urbanas y rurales y aumentar la cobertura de la educación. En todas las provincias del país, sobre todo en las cinco menos desarrolladas a las que se ha hecho mención, se seleccionan profesores, instructores y funcionarios para participar en cursos y talleres de formación sobre el concepto de los derechos del niño y los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Tras aprobar el curso, los participantes harán un seguimiento de la cuestión en su propia provincia y contribuirán activamente a dar a conocer, enseñar y afirmar estos conceptos mediante cursos, talleres y reuniones similares. También está previsto incorporar en el futuro determinados conceptos en los programas educativos de las escuelas.

65. En las siguientes secciones se enumeran los aspectos más destacados de las actividades culturales realizadas en diversos departamentos del Ministerio de Cultura y Orientación Islámica en el año 2000 y ya antes.

## Prensa y publicaciones

66. Durante los últimos años, en relación con los servicios prestados y la creación de las condiciones necesarias en las bibliotecas públicas, sobre todo en las nuevas, se han desarrollado las secciones infantiles para que sean tan activas y completas como las otras. A este respecto los niños han sido afortunados, ya que de entre los 19 millones de libros prestados en 1999, 1 millón eran libros infantiles. Aproximadamente el 40% del presupuesto destinado a la compra de libros se dedica a los libros infantiles. El Director de Prensa del Ministerio de Cultura y Orientación Islámica y los centros conexos dedican una parte de sus actividades a los niños y los adolescentes. Las publicaciones afines incluyen textos sobre salud y educación para estudiantes, temas relacionados con la vida rural y familiar en las provincias e información sobre la infancia.

67. Las publicaciones periódicas más importantes de este tipo son las siguientes: *Omid-e Enghelab*, *Nahal-e Enghelab*, *Bachcheyaye Enghelab*, *Shahed-e Nojavan*, *Az Shoma Ba Shoma*, *Roshd-e Marzadaran-e Nojavan*, *Keyhan-e Bachcheha*, *Nedaye Zanzan*, *Bachcheha-e/Gol-Agha*, *Sadaf*, *Annual Press on Children and Adolescents*, *Mahtab*, *Hi! Children*, *Soroush-e Nojavan*, *Omid Ayadeh*, *Let's Teach to Our Children*, *Soroush-e Koudak*, *Zamzam*, *Baran*, *Classmate (Hamkelassi)*, *Ehsan*, *Sadaf-e Nojavan*, *Shapiro*, *Sabine*, *Growth of the Student*, *Growth of the Child*, *Growth of the Beginner*, *Family Magazine*, *Rouz-haye Zendegi*, *Khaneh and Khanevadeh*, *Golhaye Zendegi*, *Rah-e Zendeg*, *Healthy Child*, *Barg-e Sabz*, *Javan-e Khanevadeh*, *Pand-e Zendegi*, *People & Life*, *Ahang-e Zendegi*, *Kanoon-e Khanevadeh*, *Khanevadeh va Sargarmi (Familia y Esparcimiento)*. En total hay 28 periódicos y revistas dedicados a los niños y a los adolescentes y 13 revistas dedicadas a la familia.

68. Además, el Centro de Jóvenes Reporteros, creado en colaboración y con la ayuda del Ministerio de Cultura y Orientación Islámica, el Consejo Superior de la Juventud, la Asociación para la Formación Intelectual de Niños y Adolescentes y las familias de los reporteros jóvenes y adolescentes, proporciona a los niños y a los adolescentes la oportunidad de expresar sus puntos de vista y opiniones trabajando para la prensa. El Centro de Jóvenes Reporteros, como institución para la juventud, edita tres publicaciones: una revista de investigación de la literatura infantil, un estudio de la literatura infantil y la revista *Hogar*.

69. Además, en los últimos años se han organizado con mucho éxito exposiciones de pintura y artesanía infantil y festivales de arte y culturales con motivo de diversas celebraciones nacionales, islámicas y religiosas.

70. El Consejo del Libro Infantil tiene los siguientes objetivos:

- Ofrecer la posibilidad a los niños y adolescentes de estudiar y profundizar más en los estudios;
- Prestar ayuda para la publicación de libros en farsi que sean útiles para niños y adolescentes;
- Enriquecer y ampliar la literatura nacional dedicada a los niños y adolescentes;

- Lograr la cooperación y coordinación entre todas las personas y organizaciones que, a través de los libros pueden influir en los niños y adolescentes; organizar exposiciones sobre libros infantiles y determinar eventos especiales dedicados a esos libros;
- Prestar atención al mejoramiento cualitativo de todos los instrumentos que, como el libro, pueden influir en la mente, el pensamiento y la capacidad creativa de los niños y los adolescentes, como publicaciones, teatro, radio y televisión, cine, juguetes, etc.;
- Fomentar la investigación sobre libros para niños y adolescentes, organizar debates y talleres diversos, seleccionar los libros para niños y adolescentes mejor escritos, revisados, versificados, ilustrados y traducidos; y premiar a los productores;
- Crear una biblioteca de consulta en el Consejo y orientar y animar a personas o a organizaciones culturales para que funden bibliotecas dotadas de libros para niños y adolescentes; y
- Proporcionar instrumentos para orientar a los profesores, bibliotecarios, padres y directores de organizaciones de niños y adolescentes sobre libros infantiles, publicar un boletín trimestral, estar en contacto con los centros nacionales e internacionales de otros países que tengan objetivos similares e imprimir libros para niños y adolescentes tras haber obtenido la autorización de las autoridades competentes.

71. La principal actividad realizada por el Consejo consiste en fomentar la labor de los productores e investigadores de literatura infantil. Los grupos de investigación y evaluación de libros del Consejo celebran varias reuniones anuales para estudiar y evaluar los libros publicados. Los resultados de esa evaluación se exponen para información de todos los interesados en una lista de libros seleccionados para niños y adolescentes, trabajos de investigación y premios anuales que se publica en el boletín del Consejo y/o en la prensa.

72. Para mejorar el nivel de información de la comunidad respecto de los libros y la literatura infantil, en el Consejo funcionan continuamente varios talleres públicos y especializados sobre literatura infantil, crítica literaria, creatividad y otros temas.

73. En relación con las actividades dedicadas a los "niños necesitados", un Grupo de Trabajo Especial se encarga de crear pequeñas bibliotecas en los hospitales, organizar reuniones de lectura y para contar cuentos a los niños enfermos y organizar talleres estacionales para quienes quieran cooperar en estas actividades.

74. Atendiendo la petición formulada por organizaciones internacionales establecidas en el Irán y aceptada por la República Islámica del Irán, el Consejo ha preparado libros sobre crítica literaria en los campamentos, los centros de acogida de necesitados y las escuelas y ha ayudado también a crear bibliotecas.

75. El capítulo de relaciones internacionales del Consejo forma parte de la Oficina Internacional de Libros para Jóvenes y, por consiguiente, está en contacto con otras oficinas nacionales de todo el mundo. El Consejo también mantiene relaciones con centros internacionales y de investigación de literatura infantil de Alemania, Austria y el Japón y con

otras organizaciones internacionales como la UNESCO, el UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

76. La elaboración de un diccionario del niño y el adolescente, que consta de 21 volúmenes, es una de las actividades más importantes realizadas en el país para producir una obra de consulta autorizada y general no sólo para niños y adolescentes, sino también para los adultos que trabajan con este grupo de edad.

77. Otras actividades realizadas por el Consejo son la celebración en el año 2000 del primer festival de teatro en las mezquitas, la organización de cursos artísticos y culturales para niños y adolescentes y la familiarización de éstos con profesiones y técnicas en diferentes ciudades del Irán.

78. La Sociedad de Autores de Libros para Niños y Adolescentes ha realizado una serie de actividades culturales, jurídicas, sociales y comerciales que ayudan al cumplimiento de los objetivos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño. En la actualidad, la sociedad tiene 220 miembros, todos ellos escritores, poetas, traductores, críticos literarios, investigadores y periodistas cuya labor se centra en los niños y los adolescentes. Para la consecución de esta meta, enunciada en el artículo 17 de la Convención, la sección 4 de los objetivos de la Sociedad enumera los siguientes:

- Prestar apoyo material y espiritual para el ejercicio de los derechos de los miembros;
- Crear un entorno adecuado para el desarrollo material y espiritual de los miembros;
- Establecer relaciones entre los miembros, los centros y organizaciones artísticos y culturales afines dentro y fuera del país;
- Establecer relaciones entre los miembros y su público;
- Asegurar el intercambio de información y experiencias entre investigadores, críticos, expertos y profesores dentro y fuera del país;
- Crear condiciones adecuadas para la participación de los miembros en círculos artísticos, culturales y científicos dentro y fuera del país; y
- Preparar instalaciones para que la comunidad pueda disfrutar de obras de arte valiosas.

79. Las principales actividades realizadas por esta sociedad en 1999, en el ámbito de la cultura, pueden esbozarse en los siguientes epígrafes:

- Arbitraje como comité especializado en cuestiones del niño y el adolescente en el sexto festival de la prensa.
- Organización del primer concurso de autores noveles en el festival de la prensa.
- Cooperación en la publicación del *Libro del viernes*.

- Planificación para la publicación de libros inacabados. En el marco de este plan se han impreso y distribuido cinco libros que sus autores, miembros de la sociedad, habían dejado inacabados. La sociedad, tras recibir, analizar y seleccionar los mejores libros, los publicó junto con los nombres de los autores, como miembros de la Sociedad, y los títulos de las nuevas publicaciones.
- Organización de reuniones educativas.
- Colaboración en la cuarta feria internacional de ilustradores de libros infantiles.
- Respuesta a la solicitud de información del Ministerio de Orientación Islámica sobre un plan para una universidad de enseñanza general y aplicada de literatura infantil y literatura de ficción.
- Celebración de un consejo de literatura y cine infantil. Este consejo, en colaboración con la Sociedad de Autores de Libros para Niños y Adolescentes y la Sociedad Cinematográfica para Niños y Adolescentes, tiene dos proyectos simultáneos para relacionar la literatura y el cine infantil:
  - Un proyecto literario cinematográfico para seleccionar 10 películas que serán editadas como libros;
  - Un proyecto cinematográfico literario para seleccionar 12 novelas para adolescentes de 12 autores miembros de la sociedad y llevarlas al cine.

80. Las principales actividades realizadas por este Consejo durante el año 2000 son las siguientes:

- Organización de cuatro talleres educativos (sobre redacción, redacción de cuentos, traducción y periodismo);
- Participación en la Feria Internacional del Libro de Teherán, y concesión de un premio a un precursor de la literatura para niños y adolescentes;
- Organización de festivales de literatura para niños y adolescentes para elegir a los mejores 20 escritores, poetas, traductores, críticos e investigadores en este campo de los 20 últimos años;
- Envío de miembros de la Sociedad a algunas ciudades del país para organizar reuniones sobre viajes y relatos y participar activamente en reuniones y festivales de niños y adolescentes.

81. Respecto al mejoramiento de la situación social y cultural de las niñas que viven en zonas rurales y su acceso a la información, se han realizado hasta el momento las siguientes actividades:

- Fomento de la lectura entre las niñas que viven en esas zonas y animarlas a que se inscriban en alguna de las 1.320 bibliotecas asociadas a los centros de rehabilitación

rural, en colaboración con el Ministerio de Cultura y de Orientación Islámica y otras oficinas internas, externas e internacionales;

- Participación en la preparación y ejecución de una carta de entendimiento con el Movimiento de Alfabetización para organizar cursos de alfabetización en cooperación con consejeros educativos y grupos de seguimiento y aprovechar la cooperación intersectorial con el Subdirector de Asuntos de Prevención del Servicio de Bienestar, la Oficina de Rehabilitación Rural y la Organización del Movimiento de Alfabetización;
- Suministro y distribución de más de 1.500 folletos y exposición de la Convención sobre los Derechos del Niño en los tablones de anuncios de los centros de los servicios de rehabilitación rural, para que los padres conozcan la Convención;
- Suministro y distribución de más de 15.000 libros, boletines, carteles y folletos sobre cuestiones del niño y sus derechos en 1.320 oficinas de correos y centros de rehabilitación rural para su utilización en las bibliotecas de esos centros;
- Formación con la ayuda de vídeos de los habitantes de las aldeas que trabajan en los centros de rehabilitación rural, que se considera un buen punto de partida para la crianza de los hijos durante el primer año de vida; y transmisión de esa formación a los padres de los niños que viven en aldeas.

### **III. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA**

#### **A. Orientación a los padres (artículo 5)**

82. La Asociación de Padres y Maestros de la República Islámica del Irán, en su calidad de organización no gubernamental (ONG) sin fines de lucro establecida con la asistencia y el apoyo de todos los interesados en educar a niños y adolescentes, ejecuta diversos programas educativos y culturales para orientar a los padres de todo el país. Las actividades y programas de esta organización tienen por objeto familiarizar a los padres con los últimos adelantos en materia de educación, mejorar las relaciones entre los miembros de la familia, e impedir daños y anomalías en la familia.

83. Las actividades principales de esta asociación consisten en educación, asesoramiento y orientación a la familia, publicaciones y cooperación intersectorial. Las personas que reciben educación familiar se clasifican en cinco grupos, a saber:

- Jóvenes en edad de contraer matrimonio;
- Padres de niños en edad preescolar;
- Padres de alumnos de la escuela primaria;
- Padres de adolescentes de la escuela secundaria; y
- Padres de jóvenes de la escuela secundaria superior.

84. Cabe señalar que el contenido educacional de cada nivel se organiza de acuerdo con las necesidades de cada grupo, haciéndose hincapié en cuestiones como los derechos del niño, la salud física y mental del niño y la alimentación del niño, en particular a nivel de la instrucción primaria y preescolar.

85. Para prestar servicios de orientación y asesoramiento a las familias en las esferas educacional, matrimonial y otras esferas, se han establecido más de 100 centros de orientación y asesoramiento familiares en todo el país, bajo la supervisión de esta organización. La organización lleva a cabo un seguimiento riguroso de los cursos que se organizan regularmente para promover el conocimiento, en especial entre los asesores de los centros; se presta la debida atención a las cuestiones jurídicas, en particular los derechos del niño, en relación con el contenido educacional de los cursos.

86. La publicación mensual *Peyvand*, con una tirada de 170.000 ejemplares mensuales, es uno de los instrumentos más apreciados de la organización para el desarrollo de la educación familiar; durante los últimos años han aparecido en esta publicación muchos artículos sobre cuestiones relacionadas con los derechos del niño.

87. Para comprometer a la comunidad artística del país en el "reconocimiento de la familia" y cuestiones conexas, la organización ha preparado el terreno a un concurso de películas sobre la familia, dedicando una parte de los festivales internacionales de cine educacional, para presentar, evaluar y ofrecer las mejores obras a la comunidad. Es evidente que las cuestiones relacionadas con los derechos del niño se reflejan de alguna forma (directa o indirectamente) en estas obras.

**Cuadro 1**

**Cursos de educación familiar en el país, 1998-1999**

Número de cursos de educación familiar	Número de participantes			Número de instructores de educación familiar
	Mujeres	Hombres	Total	
18.242	1.535.644	370.923	1.906.567	9.362

**Cuadro 2**

**Cursos de educación familiar en el país, 1999-2000**

Número de cursos de educación familiar	Número de participantes			Número de instructores de educación familiar
	Mujeres	Hombres	Total	
24.009	5.327.311	1.946.440	7.243.749	7.705

### Cuadro 3

#### Centros de asesoramiento y orientación familiares, 1999-2000

Número de centros	Asesoras	Asesores	Total
92	87	170	257

### Cuadro 4

#### Centros de asesoramiento y orientación familiares, 2000-2001

Número de centros	Asesoras	Asesores	Total
102	87	197	284

88. En relación con esta cuestión, el Servicio de Bienestar, con ocasión del Día Universal del Niño, intentó organizar reuniones en las que pudieran participar activamente niños y adolescentes; las autoridades también pronunciaron discursos en dicha ocasión.

89. Además, la realización de cursillos de formación sobre los derechos del niño, para funcionarios y expertos del Servicio de Bienestar, es una de las principales actividades iniciadas por la organización para sensibilizar a los padres y familiarizarlos con la Convención sobre los Derechos del Niño. Los conceptos recibidos serán transmitidos por los pasantes a los directores e instructores de los parvularios, y en los cursos próximos, por los nuevos pasantes a los padres de familia. Se espera que al culminar el presente año se haya ejecutado ya una considerable parte de este plan.

90. El objetivo general de un plan de rehabilitación y promoción de la familia bajo los auspicios del Servicio de Bienestar es determinar las aptitudes y talentos, las inclinaciones y características psicológicas, las competencias técnicas y los problemas y dificultades de todos los miembros de los hogares en su calidad de beneficiarios de servicios (hogares encabezados por madres). Esto se hace para promover y descubrir las dotes y reducir todos los problemas y obstáculos en la familia. Entre otros objetivos, existe un plan para aumentar el nivel de conocimientos, de los miembros de la familia sobre la debida forma de establecer relaciones sociales entre sí y con sus hijos. Este plan se está ejecutando en 28 provincias del país.

#### **B. Niños privados de su medio familiar (artículo 20)**

91. El Servicio de Bienestar ha realizado diversas actividades en beneficio de los niños privados de su medio familiar. Entre éstas se incluye un plan de creación de centros cooperativos para esos niños. El plan está ideado para ofrecer la mejor solución y más seguridad a esos niños. En el programa del presupuesto de 2000 se previeron facilidades como préstamos inmobiliarios, créditos y subvenciones para el estudio en las universidades no estatales, y la elaboración de planes para el empleo de esos niños.

92. Otro plan tiene como objetivo reducir a un mínimo y liquidar los internados estatales y privados. Habida cuenta del hecho de que la vida en instituciones y en campamentos es, a la larga, una de las causas principales y profundas de problemas sociales en los programas de la sección de hogares de acogida de la Dirección de Asuntos Sociales se da prioridad a la política de reducción de esos centros.

93. Los resultados obtenidos por este plan son: la reducción de los centros estatales y del número de niños residentes en ellos, la creación en los centros de una atmósfera más afín a la estructura y calidad de una familia, el mejoramiento de la calidad de las actividades de asistencia, el aumento del traslado de niños a familias u hogares adoptivos, el evitamiento de la separación entre los niños y sus familias, y el fortalecimiento de los planes que puedan contribuir a la relación y la vida entre hermanos y hermanas.

94. Este plan se ejecutó en 1999 y 2000 en diversas provincias de todo el país. Las últimas estadísticas obtenidas en relación con el plan son las siguientes: de abril a junio de 2001 se contabilizaron 145 hogares estatales (de rehabilitación) de niños y adolescentes, en los cuales residían 3.100 niños y adolescentes. También había 120 hogares del Consejo de Tutela para niños y adolescentes, en los que residían 1.330 niños y adolescentes.

### **C. Adopción (artículo 21)**

95. El plan del hogar sustitutivo es uno de los planes concebidos el presente año por el Servicio de Bienestar. Por hogar sustitutivo se entiende una familia que acepta voluntariamente ocuparse de uno a tres niños, con los que está emparentada (la relación puede ser consanguínea o política), y que se considera competente para supervisar debidamente la vida de esos niños.

96. El plan es uno de los principales concebidos para el cuidado de niños sin tutores. Sus objetivos son:

- Proteger a los niños contra una residencia de larga duración en internados;
- Fortalecer las modalidades de protección en el seno de la familia;
- Intensificar y continuar los esfuerzos por reducir al mínimo los internados; y
- Ofrecer una buena supervisión a los niños acogidos por familias consideradas competentes.

## **IV. SALUD Y BIENESTAR BÁSICO**

### **A. Salud y servicios sanitarios (artículo 24)**

97. La Oficina del Niño del Ministerio de Salud y Educación Médica, dependiente de la Dirección de la Salud, ha iniciado en los últimos años diversos programas para planificar y dirigir las actividades de gestión en materia de cuidado del niño, inmunización, lucha contra determinadas enfermedades infantiles y las enfermedades comunes de la infancia. Otras oficinas, como la Oficina de Nutrición, están abocadas también a desarrollar políticas y a dirigir las actividades de lucha contra la desnutrición infantil y fomento de la lactancia materna.

98. Como parte de una reforma del sistema del Ministerio de Salud y Educación Médica efectuada en 2001, se creó la Oficina General de la Juventud, que acaba de iniciar sus actividades y funciones de tramitación de las cuestiones relativas a la salud en las escuelas, en particular la salud psicológica y física de los jóvenes.

99. El Servicio de Bienestar, en su calidad de institución de bienestar social, se ocupa de una gama amplia de actividades y programas de prevención, protección y rehabilitación, así como de servicios sociales especiales, todo ello bajo la supervisión y asistencia del Gobierno, de diversos institutos y grupos de voluntarios, para formar a trabajadores de la salud. El Servicio ha desarrollado dos políticas: una general y otra específica. La política general considera a toda la población, en tanto que la específica se ocupa de grupos y personas particulares en situaciones de emergencia.

100. En la República Islámica del Irán más del 87% de la población de las zonas rurales, y un 100% de las zonas urbanas, tiene acceso a servicios de salud.

101. Puesto que cada decenio se informa minuciosamente a las Naciones Unidas acerca de la situación de la salud de los niños iraníes mediante un informe de evaluación del país sobre el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia celebrada en 1990, y dado que las estimaciones pertinentes reflejan que las realizaciones de la República Islámica del Irán superan con creces, en la mayoría de los casos, los objetivos fijados en dicha Cumbre, se pide al Comité de los Derechos del Niño que examine con atención dicho informe.

102. Durante los últimos cinco años la sección de la salud del Ministerio de Salud y Educación Médica ha realizado tres estudios de amplio alcance sobre los indicadores de los conocimientos y la práctica entre los jóvenes. Los tres estudios realizados son:

- Un estudio sobre los conocimientos y la práctica de las niñas y mujeres de 15 a 25 años de edad en relación con la salud reproductiva, realizado en 1996;
- Un estudio sobre los conocimientos y la práctica entre las niñas y los niños de 10 a 19 años de edad en relación con cuestiones relativas a la salud, en particular la salud reproductiva y la salud durante la pubertad, realizado en la República Islámica del Irán en 1997; y
- Un estudio sobre la situación de la salud mental de las niñas y los niños de 10 a 19 años de edad, cuyos resultados aún no se han publicado.

103. Estos estudios tienen que ver por lo general con diversos aspectos de la salud física, psicológica y social, en especial los conocimientos de las personas en materia de salud reproductiva y salud física. Estos estudios sirven en realidad de base para una programación exhaustiva para erradicar cualesquiera circunstancias difíciles, así como las dificultades psicológicas y físicas a que hacen frente los niños y adolescentes.

104. En 2001 se debía realizar un estudio para ilustrar los aspectos epidemiológicos de los problemas sociales y mentales de los jóvenes y adolescentes en cada provincia.

## **B. Niños discapacitados (artículo 23)**

105. Para proporcionar asistencia y educación a los niños discapacitados, la municipalidad de Teherán ha procurado establecer escuelas primarias para niños y niñas con la intención de capacitar a los menores mentalmente discapacitados (niños de cociente intelectual inferior al de los niños normales e incapaces de estudiar en escuelas ordinarias), y prestarles la ayuda y cooperación de profesores hábiles y especializados.

106. Entre los planes ratificados por el Centro para la Participación de la Mujer, creado el presente año, se prevé el examen, en colaboración con el Servicio de Bienestar, de cuestiones relacionadas con las mujeres y niñas víctimas de malos tratos.

107. Asimismo, la Oficina de Hogares Sustitutivos de la Dirección de Asuntos Sociales del Servicio de Bienestar, ha elaborado un plan para "resolver el problema de la protección de los niños maltratados que no tienen tutores" con miras a eliminar la discriminación de que son objeto esos niños. Los objetivos del plan son los siguientes:

- La creación de igualdad de oportunidades;
- La reducción de las instituciones formales, y su reemplazo por asociaciones de hogares sustitutivos;
- Un sistema unificado para proteger a los niños maltratados que no tienen tutores.

108. Este plan se aplica en 28 provincias y un total de 2.636 niños que han sido maltratados residen en los distintos centros para la protección de esos niños, entre los cuales hay algunos en "hogares de acogida" y otros confiados a sus propias familias.

109. La Dirección de Prevención del Servicio de Bienestar también ha puesto en marcha varios planes y programas para la prevención del maltrato. Entre ellos puede citarse el programa de prevención de la ambliopía o visión reducida. Este programa se inició como plan experimental en 1995, en parvularios y centros de enseñanza preescolar en Bandar Abbas, en Isfahán en 1996 y posteriormente en los centros provinciales. El programa se amplía de año en año. Cabe señalar que la prevalencia de la ambliopía en el país es del 2,5%.

110. En 2000 se elaboró un plan para el examen optométrico de más de 1 millón de niños, sin contar los de los parvularios y centros de enseñanza preescolar, mediante el aumento del número de centros de optometría. Este plan se está ejecutando ya.

111. En 1999 se puso en marcha en las provincias de Teherán y Fars un plan para examinar las causas evitables de la ceguera entre los estudiantes, que se amplió en 2000 en las escuelas y los centros de capacitación y protección para ciegos en ambas provincias. En la sección de "Protección prenatal" (véase el párrafo 43) se introdujo un programa amplio de prevención de las discapacidades debidas a trastornos genéticos. También se introdujo este plan en la sección de "protección prenatal" en relación con la determinación de las causas del retraso mental, y la consiguiente orientación genética y formación a los familiares (véanse los párrafos 43 a 45).

112. Para enseñar a los niños y a sus padres cómo evitar las quemaduras y los envenenamientos se recurre a diversos instrumentos didácticos como películas, carteles, folletos y otras actividades

complementarias. Los estudiantes que participan en este programa reciben la debida formación sobre las causas de las quemaduras y de los envenenamientos, y su prevención. Mediante la observación de algunas sencillas normas de precaución, los padres deben ser capaces de protegerse a sí mismos y a sus hijos más pequeños contra todo tipo de peligro en el hogar.

113. A los padres también se les capacita mediante películas y folletos en el marco de un plan piloto en el distrito metropolitano N° 1 de Teherán, considerado una de las zonas más vulnerables. En colaboración con el Ministerio de Educación, en el año académico 1998-1999 se formó a 4.500 niños de 7 a 10 años de edad en dos escuelas, así como a cerca de 1.200 madres. El programa de prevención de quemaduras se está ejecutando actualmente en las ciudades centrales de las provincias de Mazandarán y Azerbaiyán oriental, y también en la ciudades centrales de las provincias de Gilán y Azerbaiyán occidental, mediante la capacitación de todos los estudiantes de la enseñanza primaria, así como de las madres remitidas a los centros de salud, mediante sesiones de preguntas y respuestas en las que se proyectan películas, se muestran carteles y se distribuyen folletos.

114. Se ha elaborado un plan de formación para la prevención de diversos tipos de discapacidades y abusos sexuales para incrementar los conocimientos y lograr un cambio de actitud entre los estudiantes de la escuela primaria que participan en los grupos de prevención organizados por la Organización del Movimiento de Alfabetización. El plan se inició en 1998 en 13 provincias del país, y se formó a 17.000 estudiantes de la enseñanza básica. También se ejecutó este plan en 2000 en todas las provincias del país.

115. Se ha elaborado un plan de formación para la prevención de las discapacidades y los abusos sociales, en colaboración con la Campaña de Construcción (*Jihad-e-Sazendagi*), con la intención de difundir los textos sobre la prevención para incrementar los conocimientos y propiciar un cambio de actitud entre los aldeanos que participan en los cursos de capacitación especializada impartidos por el Ministerio de la Campaña de Construcción. El plan se ejecutó en 1997 y 1998 en 26 provincias del país; se capacitaron 10.000 personas. Ahora se está ejecutando estos programas de capacitación en todas las provincias.

116. En la Dirección de Rehabilitación del Servicio de Bienestar se elaboró un programa de rehabilitación basado en la comunidad con el fin de mejorar la situación de los discapacitados. Los principales objetivos del programa son:

- Inculcar en los discapacitados la confianza en sus propias capacidades;
- Facilitarles un acceso permanente a los servicios generales;
- Evitar las discapacidades;
- Colocar a los niños discapacitados en escuelas normales;
- Propiciar oportunidades para su presencia activa en la comunidad;
- Defender los derechos de los discapacitados, y velar por que participen plenamente en distintas actividades; y
- Aprovechar los servicios que ofrecen la comunidad y las instituciones nacionales.

117. Los servicios ofrecidos a los niños discapacitados en 2000 por la Dirección de Rehabilitación del Servicio de Bienestar se resumen como sigue:

- Prestación de servicios de rehabilitación médica a 379 dependencias públicas;
- Prestación diaria de servicios de rehabilitación mental a 40 dependencias públicas;
- Prestación de servicios de rehabilitación mental diaria a 25 centros estatales;
- Prestación de servicios de rehabilitación a ciegos y sordos, para 100 centros estatales;
- Prestación de servicios de publicación y culturales a 10 centros estatales;
- Entrega de 250.000 instrumentos de ayuda para la rehabilitación;
- Trescientos cuarenta centros de rehabilitación no estatal; y
- Ciento diez centros estatales de capacitación especializada.

118. Entre los servicios que se ofrecen a los niños discapacitados menores de 14 años en los centros de rehabilitación del Servicio de Bienestar se cuentan los siguientes:

- Servicios de rehabilitación abiertos las 24 horas del día para 7.000 niños discapacitados en 120 centros de rehabilitación estatales;
- Servicios de rehabilitación abiertos las 24 horas del día para 13.000 niños discapacitados en 400 centros de rehabilitación no estatales;
- La distribución de unas 8.000 sillas de ruedas para niños;
- Servicios en relación con unos 8.000 aparatos ortopédicos y su mantenimiento;
- La distribución de unos 7.000 aparatos auditivos para niños sordos;
- La distribución de unos 40.000 instrumentos de asistencia médica para niños discapacitados por problemas medulares, como, por ejemplo, sondas y catéteres;
- La distribución de unas 80.000 pilas para aparatos auditivos;
- La traducción de 73 libros en caracteres Braille para niños ciegos;
- La grabación de 63 libros en cintas de sonido;
- La formación de hasta 200 familiares de niños ciegos y menores de 6 años con problemas auditivos; y
- La capacitación de 850 niños para el desarrollo de aptitudes auditivas.

**C. Abuso y descuido (artículo 19), recuperación física y psicológica  
y reintegración social (artículo 39)**

119. En la presente sección, además de los casos indicados sobre las actividades realizadas por la Dirección de Prevención del Servicio de Bienestar, es necesario mencionar que, para impedir las complicaciones sociales, se ejecutan programas, con la colaboración de la oficina central de la "Ciudad Sana", centrados en la salud social de niños y adolescentes.

120. Hay que señalar que por "Ciudad Sana" se entiende toda ciudad donde, mediante la creación y ampliación de condiciones sociofísicas y ambientales y aprovechamiento óptimo de los recursos y medios de que se dispone, se crea un entorno en el que las personas, respetándose y apoyándose mutuamente y en todos los sectores de la vida, pueden potenciar al máximo sus capacidades.

121. Sobre la base de una ley del Consejo de Ministros de abril de 1996, el Consejo Provincial de la Salud y el Consejo Nacional de la Salud, constituidos por los más altos ejecutivos de las provincias y del país, se consideran directores *ipso facto* del proyecto "Ciudad Sana". Su objetivo es mejorar la salud y la calidad de vida de los ciudadanos residentes en los centros urbanos, en especial los de bajos ingresos.

122. En consecuencia, la Oficina de Hogares de Acogida de la Dirección de Asuntos Sociales del Servicio de Bienestar ha establecido varias líneas de asistencia telefónica. Los niños sin tutores colocados en internados son más vulnerables que los demás niños, debido a sus difíciles condiciones de vida, y algunas veces son víctimas de explotación. La explotación se refiere a todo comportamiento lesivo de los derechos del niño, incluido el maltrato físico, psicológico, emocional y social, o el descuido de las necesidades básicas del niño.

123. Los objetivos del plan son los siguientes:

- Impedir el maltrato de los niños residentes en internados; y
- Supervisar la protección y la atención que brindan los internados, las instituciones de beneficencia, los consejos de tutela y otras instituciones.

124. Desde la fecha de la instalación de las líneas telefónicas, se han registrado más de 3.000 llamadas, 100 denuncias y consultas por escrito procedentes de todo el país. Un examen de la situación de las diferentes personas indica que el 85% de las llamadas procedan de centros para niños y el 15% de centros para niñas.

125. Los casos comunicados incluyen: castigos corporales y descontento con los instructores, 50%; alta indebida e infructuosa de los niños de los centros, 35%; insuficiencia del bienestar de los niños en los centros, 5%; remisión a otras unidades en contra de la voluntad del niño, 3%; negligencia respecto de la debida agrupación de los menores por edades, en especial en los centros para varones, 3%; e irregularidad en el pago de las prestaciones a los niños, 2%. El plan está en marcha en cuatro distritos de Teherán, así como en las provincias de Khorasán, Isfahán y Fars.

#### **D. Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)**

126. Mediante el establecimiento de hogares para los niños de la calle así como para los niños sin tutores o con malos tutores (Sabz, Reinhanceh, Shoush), la municipalidad de Teherán se ha empeñado en reunir a estos niños de toda la ciudad y ofrecerles protección y formación. Además, mediante la organización de cursillos de capacitación la municipalidad prepara a estos niños para que puedan abrirse paso en el futuro gracias a la capacitación técnica.

127. La municipalidad de Teherán también contribuye a la educación de los niños, aportando el 5% de los útiles y fondos necesarios. Otro de los logros de la municipalidad es el establecimiento de centros culturales, artísticos y deportivos para la educación de los niños, a fin de poner freno a la delincuencia. Se ha establecido un Fondo de Asistencia Social, que es otra forma de ayudar a las familias pobres y necesitadas.

128. Para ampliar esas actividades, la municipalidad ha formulado las recomendaciones siguientes:

- Dotar a las instituciones no estatales de medios para proteger a los niños de la calle;
- Establecer una relación con las ONG, y organizar un comité de cooperación; y
- Establecer y desarrollar centros culturales, de esparcimiento y deportes para los niños.

129. Los créditos previstos en el sistema presupuestario actual del país se clasifican en créditos sociales, económicos, públicos y de defensa nacional. Una importante proporción de estos créditos es destinada a los asuntos sociales, en particular a los sectores de la educación general, el arte y la cultura, la salud, el tratamiento y la nutrición, la seguridad social y la rehabilitación, la educación física y las cuestiones relacionadas con la juventud y la mujer, la capacitación técnica y la investigación. Se asignan fondos directamente a cada uno de estos sectores, teniéndose debidamente en cuenta los derechos sociales y culturales de los niños y las mujeres. Los créditos asignados a esta sección constituyen cerca del 43% del total del presupuesto nacional. También se prevén créditos en otros sectores que, para crear servicios e instalaciones fundamentales, están indirectamente dedicados a la reconstrucción de las zonas desfavorecidas y contribuyen a la realización de los derechos de los niños y las mujeres.

130. Como ya se ha mencionado, en nuestro país la macropolítica no se rige básicamente por una reglamentación sino que es más bien sectorial, y se desarrolla en torno a temas generales vinculados exclusivamente con las tareas de diversas organizaciones e instituciones. En relación con la ratificación del Tercer Plan de Desarrollo Económico, Social y Cultural (2000 a 2004), y para asegurar la plena aplicación de la ley correspondiente, el Presidente del Irán presenta a la Asamblea Consultiva Islámica (el Parlamento) un informe anual de evaluación de la evolución del plan, a más tardar en septiembre del año siguiente.

131. Sobre esta base, el sistema de coordinación y supervisión de la ejecución del Tercer Plan de Desarrollo, ratificado en 2000 por el Consejo de Ministros, y de las directivas del Servicio de Gestión y Planificación, las organizaciones ejecutivas deben preparar un informe sobre el progreso operacional del Tercer Plan, durante su evaluación, conforme al siguiente esquema, para remitirlo al Servicio de Gestión y Planificación:

- Evaluación de las políticas desarrolladas;
- Evaluación de las medidas adoptadas;
- Evaluación de los objetivos y la ejecución del plan;
- Evaluación de las inversiones realizadas;
- Evaluación de la movilización de recursos (ingresos generales, recursos internos de las empresas públicas, facilidades de la banca nacional, facilidades de la banca extranjera, inversión extranjera directa, recursos del sector privado, y otros recursos);
- Evaluación de la asignación de los recursos de capital (créditos para el desarrollo, inversiones de las empresas públicas, inversiones del sector no estatal, incluidas las organizaciones privadas, cooperativas y no gubernamentales de carácter general); y
- Evaluación de la evolución de los créditos corrientes y de los créditos para el desarrollo destinados a sectores que hayan recibido los recursos.

132. El Servicio de Gestión y Planificación presenta estas evaluaciones al Presidente, quien a su vez las remite a la Asamblea Consultiva Islámica.

133. Uno de los aspectos más importantes del sistema de programación del Tercer Plan o, mejor dicho, su característica distintiva en comparación con otros planes del pasado es la premisa de que el sistema puede ser objeto de modificaciones durante su aplicación.

134. El punto que merece especial atención es que el Servicio de Gestión y Planificación, durante sus períodos de sesiones continuos y periódicos, observa y supervisa, durante la ejecución, las actividades y medidas que se determinan en base a veredictos jurídicos en la Ley del tercer plan y las disposiciones aprobadas por el Consejo de Ministros. La organización también presenta al Presidente un informe trimestral sobre la evolución del plan. Además, basándose en las proyecciones, la organización determina las decisiones y medidas adoptadas que son contrarias a las políticas del plan, con anterioridad a su ejecución, y adopta las medidas jurídicas preventivas pertinentes.

135. Para determinar las regiones menos adelantadas y proporcionar asistencia para su desarrollo, en los últimos años y en los planes nacionales de desarrollo primero y segundo, las regiones fueron identificadas por la Oficina para las Regiones Desfavorecidas, dependiente de la Presidencia de la República, sobre la base de los distritos rurales. De este modo se asignan, los créditos a estas regiones para sufragar servicios básicos como caminos pavimentados, escuelas, servicios de salud, abastecimiento de agua, operaciones de saneamiento del medioambiente y operaciones fundamentales para generar oportunidades de empleo para el desarrollo y el progreso de esas regiones.

136. Para acelerar el desarrollo y la construcción de ciudades y aldeas, además de las políticas y estrategias ejecutivas analizadas en las diversas secciones sobre el desarrollo, se proyectan estrategias ejecutivas (octavo capítulo del documento del Tercer Plan de Desarrollo) de determinación de las zonas menos adelantadas, y la elaboración y ejecución de programas de desarrollo.

137. En consecuencia, el Servicio de Gestión y Planificación es responsable de la determinación de las zonas menos desarrolladas, en colaboración con la Oficina para las Regiones Desfavorecidas, dependiente de la Presidencia. Ahora las zonas menos desarrolladas del país, dentro de los límites geográficos de la división territorial del país, se identifican y clasifican en dos cuadros separados. Sobre la base de las prioridades, éstas son ratificadas por el Consejo de Ministros. Así, todos los créditos destinados a estas zonas en el presupuesto anual del país se asignarán con la ratificación del Consejo de Programación y Desarrollo de cada provincia.

138. Para generar oportunidades de empleo en las zonas menos desarrolladas, en la elaboración de los planes de empleo independiente concebidos por el Gobierno se han previsto factores como la exención del pago de impuestos para quienes inviertan en esas zonas, el pago de parte de los dividendos de las facilidades concedidas a los inversionistas del sector privado y las cooperativas, etc. También se está otorgando más facilidades a las zonas menos desarrolladas como se indica en el marco de los presupuestos anuales.

139. Además, el Consejo de Programación y Desarrollo, organizado en cada provincia y presidido por el Gobernador General (tema del artículo 70 del Tercer Plan de Desarrollo), se encargará de la formulación y adopción de decisiones, de la dirección, coordinación y supervisión de los programas, del crecimiento económico y el desarrollo de las provincias en el marco de los macroplanes, políticas y estrategias del país. Las tareas principales de este Consejo son: el examen y la verificación de planes de largo y mediano plazo para el desarrollo provincial, y la elaboración de planes para el crecimiento y el desarrollo de las provincias; la elaboración de las estrategias necesarias en relación con los ingresos y gastos de las provincias, y de propuestas para la adquisición de nuevos recursos; el examen y la distribución de los créditos para el crecimiento económico de las provincias; el reconocimiento de las capacidades y ventajas relativas de cada provincia; la creación del entorno necesario para alentar y ampliar la inversión local en proyectos económicos, productivos y sociales; la determinación de la asistencia necesaria y el fomento de la colaboración comunitaria en actividades constructivas y obras de beneficencia; propuestas para programar la participación de las mujeres y los jóvenes en actividades económicas, sociales y culturales de las provincias; la presentación a las autoridades pertinentes de propuestas de programas para establecer un sistema de seguridad social a nivel provincial, el examen de la situación del empleo a nivel provincial, y la determinación de las formas de estimular una inversión generadora de oportunidades de empleo.

140. El Servicio de Bienestar también ofrece los siguiente servicios a los niños pertenecientes a los grupos más vulnerables, es decir, a las familias monoparentales (niños al cuidado de la madre), en consonancia con la asignación de prioridad a estos niños y la mejora de su nivel de vida:

- La prestación de servicios y asistencia social a 51.972 niños;
- La concesión de facilidades para que 2.879 niños asistan a la escuela maternal y para el pago de sus gastos de escolarización;
- La organización de cursos para estudiantes en los distintos niveles educacionales, para ocupar sus horas de ocio;
- La extensión de las ventajas del seguro médico a 51.972 personas;

- La prestación de ayuda a 45.129 estudiantes en los distintos niveles educacionales para sus gastos académicos;
- La facilitación a 7.000 personas de formación técnica y profesional, con cargo a los recursos de la comunidad;
- La prestación a 4.056 niños menores de 2 años de edad de buenos servicios de nutrición; y
- La puesta en marcha de un plan para ayudar a los estudiantes de las escuelas sin fines de lucro a elevar su rendimiento escolar.

## V. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

### A. La educación, incluidas la formación y la orientación profesional (artículo 28)

141. Una de las políticas a las que el Gobierno concede especial atención en su macroplanificación es la destinada a crear las condiciones indispensables para que todos los niños del país tengan acceso en condiciones de igualdad a las instituciones de enseñanza. A ese respecto, el artículo 158 de la Ley del tercer plan de desarrollo y las circulares ejecutivas al respecto son ejemplos de una planificación centrada en ese objetivo. En el año 2000, la tasa de alfabetismo de las personas mayores de 6 años fue de un 80,5% para la población femenina y un 88,7%, para la masculina. A pesar de que esa tasa sigue siendo superior entre los hombres que entre las mujeres, es preciso subrayar que de 1996 a 2000 la tasa de alfabetismo correspondiente a las mujeres aumentó un 6,3% y la de los hombres un 4%. Ese dato es señal de la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres por lo que se refiere a la tasa de alfabetismo de la población a partir de los 6 años.

142. En el año escolar 2000-2001, las niñas representaron el 48,2% del número total de estudiantes de los centros de enseñanza del país lo que equivale a un incremento del 1% frente al año 1996-1997. Asimismo, en ese año, el 50,9% de los estudiantes preuniversitarios fueron mujeres, lo que supone un incremento de un 2,5% con respecto al año escolar 1996-1997.

143. Cabe señalar que el Ministerio de Educación ha presentado al Consejo de Ministros un plan para hacer obligatoria la escolaridad hasta el final de la enseñanza secundaria (14 años), propuesta sobre la que no se ha adoptado una decisión hasta la fecha. En 2000, el número de centros de formación profesional para mujeres aumentó a 206.

144. Con el fin de reforzar la formación profesional de las jóvenes que estudian en internados de enseñanza secundaria en las zonas menos desarrolladas, se han adoptado algunas medidas en colaboración con el Ministerio de Educación; por ejemplo, se promueve la participación de las mujeres de comunidades rurales y tribales mediante la creación de empresas propias a nivel nacional. También se ha establecido un plan de ámbito nacional para formar cooperativas de muchachas jóvenes y mujeres con títulos universitarios (en proceso de ejecución actualmente) y se está aplicando un plan para estudiar la situación de las mujeres en busca de un empleo en todo el país (en cooperación con el Ministerio del Interior).

### **Programa de preparación para la vida**

145. La preparación y el desarrollo de este programa están a cargo de la Oficina de Prevención de Abusos Sociales que dirige el Director de Asuntos de Prevención del Ministerio de Educación. El programa de preparación para la vida es un programa escolar que trata de prevenir los abusos psicosociales enseñando a los niños y los adolescentes los elementos básicos y estructurales para desarrollar sus aptitudes. El programa consta de diez componentes básicos sobre salud social y psicosocial, entre los que cabe citar: relaciones interpersonales, adopción de decisiones, métodos para afrontar el nerviosismo y el estrés, capacidad para congeniar con otras personas y conocimiento de uno mismo.

146. El objetivo del programa es la prevención temprana de los abusos psicosociales, en particular, la prevención del impulso de suicidarse y de las adicciones entre los niños y los adolescentes iraníes. Se trata de una iniciativa conjunta de la Oficina de Prevención de Abusos Sociales y la Oficina de Asesoramiento y Salud Escolar de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación<sup>1</sup>. El programa se propuso en 1996 y se puso en marcha, una vez adoptadas las medidas de coordinación necesarias. En 2000 participaron en él 16.000 estudiantes de la enseñanza primaria, de las provincias de Azerbaiyán occidental, Ilam, Teherán, Sistán y Beluchistán, y Kermanshah.

147. A ese respecto, el Centro de Promoción de la Participación de la Mujer, en colaboración con otras organizaciones, ha adoptado diversas medidas; por ejemplo:

- Capacitar a 886 mujeres como instructoras de formación técnica;
- Prestar apoyo a 150 asociaciones socioculturales de mujeres, con objeto de enseñar a las jóvenes y las mujeres de todo el país a aprovechar su tiempo libre;
- Asignar 5.000 millones de rials a la Oficina de la Mujer del Ministerio de Educación para poner en marcha varios proyectos de formación de niñas hasta marzo de 2000 en todo el país;
- Celebrar el primer Taller sobre los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas (regiones centrales del país, 16 a 19 de enero de 2000);
- Ejecutar un proyecto diseñado conjuntamente por el Centro de Promoción de la Participación de la Mujer y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y preparar la celebración del segundo Taller sobre los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas (destinado a las zonas meridionales del país);
- Organizar reuniones para muchachas jóvenes con tendencia a alejarse de los valores sociales, o a rehuirlos, en marzo de 2000 (Centro de Promoción de la Participación de la Mujer y Sociedad de Mujeres de la República Islámica del Irán); y

---

<sup>1</sup> Cabe señalar que en el marco de la reciente reestructuración del Ministerio de Educación, la Dirección de Educación se escindió y se fusionó, por un lado, con la Dirección de Educación Física y Salud y, por otro, con la Oficina del Viceministro de Educación General.

- Celebrar una reunión internacional de un día sobre la protección de las mujeres y los niños desplazados y refugiados en abril de 2000, en colaboración con el Centro de Promoción de la Participación de la Mujer y la Asociación de Protección de Mujeres y Niños Desplazados y Refugiados del Mundo.

### **B. Los objetivos de la educación y la formación (artículo 29)**

148. Por lo que se refiere a este artículo de la Convención, muchos de los principios y conceptos de derechos humanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño están reflejados en la literatura popular y el habla común. Esos principios y conceptos se derivan de las enseñanzas y los valores del islam y de la rica y arraigada cultura iraní y están plasmados en particular en el texto de los propósitos generales en materia de educación y formación de la República Islámica del Irán, aprobado por el Consejo Superior de Educación el 22 de octubre de 1998, y en el de los propósitos para la enseñanza primaria, secundaria y superior, aprobado el 19 de mayo de 2000.

149. En consonancia con los nuevos lineamientos, el Ministerio de Educación está tratando de incorporar el contenido de la Convención en los objetivos en materia de educación y formación y en los programas de estudio. Por ejemplo, podemos citar los siguientes objetivos de tipo moral, científicoeducativo, artísticocultural y social:

- Cultivar el espíritu de autosuficiencia e independencia personal;
- Cultivar el sentimiento de generosidad moral y promover el autorrespeto;
- Cultivar sentimientos humanos positivos y promover una coexistencia pacífica;
- Cultivar el espíritu de lucha contra el desempleo, la ociosidad y las ocupaciones falsas;
- Cultivar el espíritu de indagación, razonamiento y racionalización, reflexión y contemplación, crítica y creatividad;
- Cultivar un espíritu de constante aprendizaje y enseñanza;
- Reconocer, cultivar y orientar el talento propio para elevar al ser humano y la sociedad;
- Reconocer los misterios del mundo de la creación y las leyes de la naturaleza como señales divinas, a fin de mejorar los conocimientos, la cognición y las experiencias del ser humano;
- Desarrollar el idioma y el alfabeto persas como idioma y alfabeto comunes de los iraníes y enseñar la lengua árabe para permitir el conocimiento del Santo Corán y los preceptos islámicos;
- Desarrollar la ciencia y la tecnología y los conocimientos necesarios para el hombre y la comunidad;
- Cultivar el espíritu de lectura y estudio;

- Reconocer la historia, la cultura y la civilización del islam y el mundo, prestando especial atención a la cultura contemporánea;
- Promover el respeto de lo sagrado y las relaciones familiares, sobre la base de la ética y los derechos islámicos;
- Cultivar el espíritu de respeto de la ley y de compromiso hacia su cumplimiento;
- Cultivar el espíritu de disciplina en las relaciones sociales y personales;
- Cultivar el espíritu de la responsabilidad y promover la participación en actividades religiosas, culturales y sociales;
- Reforzar la capacidad de perdón y el espíritu de devoción y sacrificio en las relaciones sociales;
- Fomentar el espíritu de liberalidad y de tolerancia de las opiniones ajenas en el intercambio de ideas; y
- Fomentar el espíritu de respeto de la forma de ser de las personas y de sus derechos materiales y espirituales.

150. En consonancia con los objetivos en materia de educación (art. 29), el Ministerio de Educación lleva a cabo las siguientes actividades: en cooperación con la oficina del UNICEF en Teherán, ejecución de programas, planes y proyectos, organización de talleres y seminarios educativos, especialmente, sobre la eliminación de las diferencias entre las zonas urbanas y rurales y entre los niños y las niñas, y enseñanza del concepto de derechos del niño y la preparación para la vida; y, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) (véase el anexo 1)\*, ejecución del programa de educación de la población del Ministerio de Educación.

151. A continuación se señalan algunos de los objetivos de tipo ambiental y económico de la enseñanza:

**a) Objetivos ambientales:**

- Garantizar el bienestar físico y psicológico creando las condiciones necesarias para ello;
- Promover el respeto de los principios básicos para proteger la salud general y el medio ambiente;
- Alimentar el principio del entrenamiento físico como elemento del crecimiento espiritual de las personas; y

---

\* Los anexos se pueden consultar en los archivos de la secretaría.

**b) Objetivos económicos:**

- Considerar el desarrollo económico un instrumento importante para alcanzar el desarrollo social;
- Reconocer los valores y el carácter sagrado del trabajo y los medios de subsistencia legítimos;
- Impartir capacitación y promover la buena disposición y el interés hacia ocupaciones productivas en las esferas de la agricultura, la industria y los servicios;
- Cultivar el espíritu de asistencia a los pobres;
- Reconocer las formaciones técnicas y las ocupaciones productivas que favorecen el aumento del ingreso nacional, la eliminación del desempleo y la independencia económica;
- Promover el espíritu de lucha contra la explotación económica y contra las ocupaciones opuestas a los intereses de la comunidad islámica;
- Reconocer los recursos económicos del país y la manera adecuada de utilizarlos, y cultivar el espíritu de conservación de los bienes públicos y los tesoros nacionales.

**C. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales (artículo 31)**

152. En su macroprogramación, el Ministerio de Cultura y Orientación Islámica ha asignado presupuestos especiales y diseñado programas concretos para mejorar el nivel cultural de los niños y los adolescentes y favorecer su crecimiento y desarrollo. Por ejemplo, una parte de la producción anual de películas iraníes está reservada a los niños y los adolescentes: en el último decenio (1990-1999) se produjeron unas 50 películas infantiles o sobre niños.

153. Además, aparte de los diversos festivales de cine que tienen lugar todos los años, en noviembre se celebra en Isfahán el Festival Internacional de Cine Infantil y Juvenil, que es especialmente importante. Este año la decimoquinta edición del Festival tuvo más éxito que nunca.

154. Ya se han programado en el Plan de Desarrollo (2000-2004) las actividades futuras para los distintos sectores del país, y la Dirección de Cine tiene previsto continuar celebrando cada año el Festival Internacional de Cine Infantil y Juvenil. Además, se ha establecido el siguiente programa de producción de películas para niños y adolescentes: 6 películas en 2000, 15 en 2001, 17 en 2002, 20 en 2003 y 22 en 2004.

155. Con el fin de alentar a las autoridades y a los productores cinematográficos a realizar esas películas, se concede una ayuda de 5.208 millones de rials para producir 71 de ellas (25 sobre la "Defensa Sagrada" para niños y adolescentes, 25 religiosas para niños y adolescentes y 21 especiales para niños y adolescentes). Además, la Sociedad de Cine Juvenil y la

Fundación Farabi se ocupan activamente de ofrecer programas y películas para niños y adolescentes.

### **Artes imaginativas**

156. En esta sección se presentan diversas actividades por categorías:

- a) Exposición internacional de obras de ilustradores de libros infantiles: se celebró la Cuarta Exposición Internacional de la Obra de Ilustradores de Libros Infantiles, compuesta de tres secciones, a saber, ilustraciones del interior de libros infantiles, ilustraciones de la portada de libros infantiles e ilustraciones para un concurso que se organizó con el título "Mundo Sagrado, Mundo Infantil", en el que participaron 31 países con 187 ilustraciones, presentadas en 1999. Además, en 1999 se celebró la Segunda Conferencia Internacional sobre Libros Infantiles y el Mundo Contemporáneo, con el mismo título "Mundo Sagrado, Mundo Infantil", en la que participaron 31 países con 187 ilustraciones.
- b) Música: en 1999, se produjeron 8 cintas de música para niños, de las que se distribuyeron unas 60.000 copias.
- c) Arte dramático.
- d) Festival Internacional de Marionetas de Teherán: se celebra cada dos años con el fin de establecer contacto con artistas extranjeros y difundir espectáculos y obras de marionetas. El octavo festival de teatro de marionetas tuvo lugar en 1997 y en él se presentaron 33 obras, 7 extranjeras (de Rusia, Grecia, India, Austria, Bélgica y Croacia) y 26 iraníes.

### **Festival de teatro infantil y juvenil**

157. Este festival se celebra también todos los años con el fin de promover, desarrollar, difundir e introducir el teatro infantil y juvenil. En 2000 se celebró el décimo festival de teatro infantil, en el que participaron 13 obras. Además, en 1999, se representaron en Tehran Halls 16 obras para niños y adolescentes, una con un período medio de representación de un mes.

158. En el marco de las actividades culturales de los dos últimos años y con motivo del Día Mundial del Niño, la Organización del Patrimonio Cultural Nacional diseñó y puso en marcha numerosos programas en todo el país en que se ponían de relieve los derechos culturales de los niños. El tema del programa introductorio era "Vínculos de los niños con el patrimonio cultural".

159. Los citados programas tienen principalmente por objeto:

- a) Diseñar actividades adecuadas para que los niños se familiaricen con el patrimonio cultural;
- b) Señalar a la atención de los padres la importancia de esta cuestión; y

- c) Alentar a las organizaciones que trabajan con niños a que concedan atención a los mencionados temas.

160. Para alcanzar esos objetivos, se han organizado exposiciones de productos culturales y libros infantiles, obras de teatro, sesiones de pintura y narración de cuentos, visitas gratuitas a museos del país y conciertos de música tradicional. La oficina del UNICEF en Teherán, la Asociación para la Formación Intelectual de Niños y Adolescentes, el Servicio de Bienestar, la asociación Niñas de la Tierra, afiliada al Centro Internacional para el Diálogo entre las Civilizaciones, los adeptos de los monumentos culturales y numerosos editores u organizaciones que trabajan en pro de la infancia a nivel provincial, los museos de Teherán y centros culturales organizaron programas bajo el lema "Los niños, la amistad y el patrimonio cultural".

161. Los expertos en actividades de capacitación y promoción de esas organizaciones tienen el deseo de mejorar el contenido de los programas y trabajan activamente para ello, intercambiando sus experiencias con organizaciones e institutos encargados de las mismas cuestiones.

162. La Sede Suprema y entidades relacionadas con la Asociación de las Mezquitas han adoptado las siguientes medidas en pro de la infancia:

- Preparación de las bases para la educación de los niños y los adolescentes que mantienen algún tipo de relación con las mezquitas. Según estimaciones estadísticas, casi 1 millón de niños y adolescentes que participan en programas educativos de las mezquitas están estudiando el Corán, recibiendo enseñanzas islámicas, aprendiendo arte y desarrollando sus aptitudes.
- Organización de campamentos y concursos en las ciudades para promover el espíritu de cooperación y solidaridad y para familiarizar a los niños con talleres y fábricas.
- Creación de bibliotecas para niños, con un mínimo de 500.000 miembros.
- Organización de cursos de orientación para padres sobre diversos temas, como la planificación de la familia, la salud y la educación infantil.
- Organización de los "festivales Sarv" en las mezquitas por niños y adolescentes. Hasta la fecha se han celebrado dos festivales de ese tipo.

163. Por lo que respecta a los Festivales Omid de Teatro Infantil y Juvenil en Hamedán, entre 1996 y 1999 tuvieron lugar los siguientes:

- El sexto festival de teatro infantil y juvenil presentó 11 obras en 1996;
- El séptimo festival de teatro infantil y juvenil presentó 12 obras en 1997;
- El octavo festival de teatro infantil y juvenil presentó 10 obras en 1998; y
- El noveno festival de teatro infantil y juvenil presentó 10 obras en 1999.

## **VI. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN**

### **A. Medidas especiales de protección (artículos 22, 32 y 36 y párrafos b) y d) del artículo 37)**

164. En 1997, la Oficina de Prevención de Perjuicios Sociales, dependiente de la Dirección de Prevención del Ministerio de Educación, puso en marcha un programa completo de prevención de adicciones. Una de las principales estrategias de ese programa es prevenir las adicciones y promover actividades que satisfagan las necesidades psicológicas y sociales de los adolescentes y los jóvenes. Así pues, se han diseñado diversas actividades de esparcimiento para ellos. Hasta la fecha el programa abarca 19 provincias.

165. Además, con el fin de ocupar el tiempo libre de los jóvenes de las aldeas, la Oficina Rural del Director de Relaciones Sociales del Servicio de Bienestar ha organizado clases educativas, por ejemplo, sobre recolección de hierbas y participación en campamentos de turistas y peregrinos, y actividades deportivas como voleibol, ping-pong, ajedrez, carreras, excursiones en bicicleta, etc. Esas actividades han contado con la participación de 84.689 niñas, de centros y casas rurales de rehabilitación, y con la asistencia de voluntarios y personas de las comunidades rurales que han trabajado a tiempo parcial o completo en esos centros.

166. El Centro de Promoción de la Participación de la Mujer, encargado de formular estrategias legales para prevenir cualquier forma de violencia física o psicológica contra las mujeres y las niñas, trabajó activamente para establecer, en colaboración con la Universidad de Teherán y otras universidades locales, un plan para vigilar el fenómeno de la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas. En la primera fase de ese plan se examinó la situación de la violencia doméstica contra la mujer, mediante el estudio de información documental y la observación directa. En la segunda fase se examinaron los motivos de la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas y los factores que influyen en ella. A continuación se celebraron varias reuniones regionales para evaluar los resultados de ese plan.

167. Además, desde 2001 el Servicio de Bienestar está considerando la posibilidad de crear un centro de apoyo social temporal a mujeres económicamente independientes.

168. La creación del Centro de Policía de Emergencia 110 de las Fuerzas Disciplinarias de la República Islámica del Irán, encargado de intervenir con carácter urgente en enfrentamientos y disturbios, puede ofrecer protección a las mujeres y las niñas víctimas de la violencia. Por otra parte, el empleo de mujeres policías y la creación de un centro de mujeres policías en las comisarías de nueve grandes ciudades para finales del Tercer Plan de Desarrollo pueden ser de gran ayuda para prestar los servicios necesarios para combatir la violencia contra las mujeres y los niños.

169. Con el mismo fin, el Centro de Promoción de la Participación de la Mujer ha llevado a cabo las siguientes actividades en el último año:

- Programación y adopción de estrategias operacionales para acabar con la violencia contra las mujeres y las niñas, con la asistencia de un comité especializado, en el Centro de Promoción de la Participación de la Mujer, vinculado a la Oficina del

Presidente, y la Oficina de Asuntos de la Mujer y de la Familia del Servicio de Bienestar;

- Organización del primer taller educativo sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas (16 a 19 de enero; proyecto conjunto del Centro de Promoción de la Participación de la Mujer y el UNICEF), en el cual se trató, entre otros, el tema de los derechos humanos de la mujer y del derecho a la protección contra la violencia; cabe señalar que está previsto preparar un segundo taller de este tipo;
- Organización de un taller educativo sobre la violencia contra la mujer por parte del Centro de Estudios Universitarios Internacionales de la Universidad de Teherán y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco de un plan destinado a fortalecer la capacidad de investigación y promover la educación en materia de derechos humanos (julio de 2000);
- Organización por el Centro de Estudios e Investigaciones sobre la Mujer y el FNUAP de un taller educativo sobre "La violencia contra las mujeres y las niñas: cómo prevenirla y prestar asistencia a las víctimas" (diciembre de 2000);
- Formación de un comité nacional para combatir la violencia contra la mujer, dependiente de la Dirección de Salud del Ministerio de Salud y Educación Médica, con el fin de establecer un programa de acción para combatir la violencia contra la mujer y ayudar a las víctimas.

#### **B. Los niños que viven en condiciones difíciles**

170. El artículo 79 de la Ley de empleo prohíbe emplear a menores de 15 años, y quienes violan esa norma no sólo deben subsanar su falta, sino que también pueden ser multados. Los deberes y responsabilidades respecto de la mano de obra del país son incumbencia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de otras organizaciones, como el Servicio de Gestión y Planificación. Sin embargo, el Ministerio de Trabajo, además de llevar un seguimiento de las cuestiones y los problemas relacionados con los trabajadores amparados por la Ley de empleo, se ocupa de garantizar la protección y seguridad de la fuerza de trabajo, facilitar información y estadísticas sobre la mano de obra y estudiar los aspectos cualitativos y cuantitativos de la oferta y la demanda en el mercado laboral. Así pues, una de las funciones del Ministerio es enviar inspectores a los distintos talleres y preparar informes sobre la situación de las personas que trabajan en ellos. Si los inspectores observan que uno de los empleados tiene menos de 15 años, el empleador es llevado ante los tribunales.

171. Desgraciadamente, en los últimos años, y como consecuencia de problemas económicos, familiares y sociales, se ha observado el fenómeno del trabajo infantil y, para prevenirlo, se han adoptado diversas medidas, entre las que figuran la mitigación de las privaciones civiles y culturales, la ampliación de la justicia social y la aplicación de métodos para proteger los derechos del niño.

172. No se puede negar que en nuestro país hay niños que viven y trabajan en la calle. Como esos niños no tienen un empleador conocido, ni trabajan en un lugar concreto, no pueden ser supervisados de la forma habitual y, por consiguiente, el inspector del trabajo prácticamente no puede hacer nada para impedir que trabajen.

173. En agosto de 2001 se puso en marcha un plan para reunir a los niños de la calle, a fin de ofrecerles oportunidades de empleo o devolverlos a sus familias. El proceso de rehabilitación descentralizada y formación profesional de los niños de la calle acaba de iniciarse.

174. El presupuesto asignado a esa iniciativa es de 19.000 millones de rials, de los cuales 10.000 están destinados a tareas especializadas para mitigar las necesidades de esos mendigos y de la calle, y 9.000 a ejecutar las actividades previstas. De acuerdo con ese plan, los niños en cuestión serán reunidos temporalmente por el Ministerio del Interior y posteriormente trasladados a campamentos para, después de clasificarlos con arreglo a las funciones especializadas de diversos institutos, enviarlos a la organización que corresponda.

175. El Servicio de Bienestar se ocupa de prestar servicios especializados a las personas que están abandonadas a su suerte, esto es las personas perdidas, las que han huido de algún lugar y las que necesitan rehabilitación y protección a largo plazo. Las municipalidades y los tribunales también luchan contra las bandas y las redes de especuladores que se dedican a la mendicidad y ponen a niños en la calle.

176. Con arreglo al Reglamento Ejecutivo del Centro de Protección y Rehabilitación de las Niñas y las Mujeres Amenazadas por Abusos Sociales Graves y las Mujeres y Niñas Víctimas de Abusos Sociales (Especial), aprobado el 7 de julio de 1997, el Servicio de Bienestar protege a esas personas en el centro, o les da cobijo temporalmente, y mediante la prestación de servicios de asistencia social y la realización de pruebas psicológicas, técnicas, culturales y de aptitudes, las prepara para que vuelvan a llevar una vida saludable y se reúnan con la familia y les da una formación que a su vez les ofrece oportunidades de empleo y de contar con un medio de subsistencia legítimo y la posibilidad de contraer matrimonio y crear una familia. La organización también presta asistencia a esas personas atendiendo a sus necesidades económicas básicas y ayudándolas a resolver sus problemas.

177. El Secretario de Asuntos Sociales y Culturales de la municipalidad de Teherán ha hecho grandes esfuerzos por solucionar el problema de los niños de la calle y, en colaboración con los centros de protección y con el Servicio de Bienestar, lleva a esos niños a centros de acogida, como "Khaneh Sabz" y "Shoush" para niños y "Khaneh Reihaneh" para niñas y así los encamina hacia la rehabilitación. En el año transcurrido desde la creación de esos centros, cerca de 7.000 niños de la calle de toda la ciudad han sido recogidos y colocados en ellos. El objetivo de los centros es servir de puente entre los niños y adolescentes fugitivos o rechazados y sus hogares y familias. Así pues, su verdadera misión es evitar que ese grupo de niños se sume al mundo de los niños y adolescentes que cometen crímenes y delitos. Si se determina que un niño o adolescente recogido de la calle no tiene tutor, o tiene un mal tutor, es enviado a un servicio de tutela, donde recibe asistencia social, médica y educativa, acordes con su edad y sexo. Entretanto, se tratará de crear en la familia un entorno propicio para el regreso del niño y de preparar al niño para ello.

178. A ese respecto, la municipalidad recomienda:

- Mejorar el nivel de cultura general y la formación de las familias mediante la organización de clases educativas para ellas;
- Promover el conocimiento general de los derechos del niño y el nivel cultural de las familias;
- Crear asociaciones de orientación que ofrezcan servicios gratuitos a las familias;
- Organizar actividades educativas para los niños sobre la manera de comportarse con los demás y, en particular, con sus padres;
- Formar a los profesores;
- Dar a conocer a los niños y los adolescentes los derechos del niño, e incorporar éstos en el material de enseñanza;
- Encarar a las familias y profesores que infligen castigos a los niños;
- Revisar las leyes relacionadas con los derechos del niño y la familia y estudiar los factores que obstaculizan su ejecución; y
- Establecer centros de asistencia telefónica para niños.

179. La República Islámica del Irán es uno de los países que se han visto enfrentados al problema de los niños de la calle en las grandes ciudades en el último decenio. Algunas de las ciudades en que ese fenómeno se ha hecho complejo son Teherán, Mashhad, Isfahán, Shiraz y otras ciudades grandes y medianas. Tanto el Servicio de Bienestar como el Comité de Ayuda Imán Jomeini, las municipalidades, las oficinas de los gobernadores generales, el Ministerio de Salud y Educación Médica y la Asociación para la Reforma y la Educación han adoptado medidas para tratar de resolver la situación de esos niños y continuarán haciéndolo en el marco de sus respectivas funciones.

180. Para que cualquier movimiento de reforma tenga éxito es preciso llevar a cabo una supervisión y evaluación constantes, ya que la información que permiten obtener sirve para afinar el método empleado para alcanzar los objetivos fijados. La falta de un ejercicio de evaluación hace que se tomen decisiones inadecuadas, que persistan tendencias y orientaciones erróneas y que se malgaste dinero, tiempo y mano de obra, por eso el Centro de Educación e Investigaciones del Servicio de Prisiones, como centro de investigación de casos de abusos sociales, ha puesto en marcha varios programas de investigación en esa esfera. En respuesta a una solicitud del Secretario de Asuntos Sociales de la municipalidad de Teherán, se ha encargado al Centro, que es una institución imparcial y sin fines de lucro, que evalúe el funcionamiento de los establecimientos de Khaneh Sabz y Khaneh Reihaneh, desde el momento en que se crearon hasta el momento del inicio de la investigación (noviembre de 1999).

181. Uno de los motivos de que se evalúen los progresos realizados en los proyectos de Khaneh Sabz y Reihaneh es que esa investigación orientada a la evaluación permite obtener parte de la información esencial para que los responsables de las políticas adopten decisiones.

Se espera que esa iniciativa permita observar las características más importantes del funcionamiento de esos centros y es posible que resulte ser una fuente adecuada y fiable para evaluar la viabilidad de los programas que se llevan a cabo. Sin esa información, los responsables de la adopción de decisiones no disponen de una base apropiada para comprender bien lo que ocurre en esos centros, tanto en lo que respecta a los recursos utilizados como a los procesos seguidos o los resultados alcanzados en relación con el objetivo de evitar que esos niños cometan delitos y resolver su situación.

182. La evaluación de las prácticas seguidas en Khaneh Sabz y Reihaneh hace que los expertos y funcionarios que trabajan en esos centros tengan un incentivo mayor para poner en marcha actividades más eficaces y encaminadas a objetivos concretos. De hecho, se está tratando de encauzar los esfuerzos de la sección ejecutiva hacia los objetivos fundamentales de Khaneh Sabz y Reihaneh, esto es, solucionar la situación de los niños de la calle de Teherán. Así pues, se espera que esa evaluación reforzará el control de los responsables de la adopción de decisiones y políticas sobre las actividades de esos centros.

183. A continuación se presentan recomendaciones para mejorar la situación y el funcionamiento del proyecto de Khaneh Sabz y Reihaneh:

- Establecer rápidamente un organigrama preciso, fundamentado y científico, basado en las obligaciones y los objetivos previstos;
- Determinar y describir de manera documentada y razonada las funciones de los directores, los superintendentes y los demás empleados, desde las categorías superiores a las inferiores;
- Determinar las calificaciones exigidas para optar a los puestos disponibles;
- Formar a los empleados;
- Contratar a personas que tengan una especialización adecuada;
- Estabilizar el sistema de organización;
- Prever una inspección interna continuada por parte del Secretario de Asuntos Sociales de la municipalidad;
- Determinar la situación financiera;
- Coordinar mejor las actividades con el Servicio de Bienestar y otras entidades pertinentes y evitar la competencia entre ellas;
- Establecer una unidad de seguimiento;
- Establecer una unidad de trabajo en la calle;
- Establecer contactos con las municipalidades (y otras organizaciones pertinentes) que envían refugiados para adoptar las disposiciones necesarias para proteger a las familias que se ven en peligro en esas ciudades;

- Prestar mayor atención a los tipos de formación técnica y profesional que ofrecen más salidas laborales;
- Establecer una relación con Street Kid International (SKI) del Canadá y aprovechar su experiencia y sus aportaciones;
- Crear un sitio web en la Internet para presentar el proyecto e intercambiar información y compartir experiencias con organizaciones similares del mundo entero;
- Ofrecer definiciones transparentes y legales de los centros Khaneh Sabz y Khaneh Reihaneh y sus actividades, para establecer la situación jurídica de esos centros;
- Crear una dependencia de ayuda en la calle;
- Evitar la propaganda en los medios de comunicación sobre los servicios prestados en esos centros;
- Impedir el contacto constante entre personas no adecuadas y quienes solicitan ayuda;
- Utilizar el menor número posible de médicos y enfermeras temporales en los centros;
- Dotar a las unidades médicas de todo el equipo necesario, especialmente de equipo de primeros auxilios;
- Realizar reconocimientos médicos exhaustivos y vacunar a todas las personas que solicitan ayuda y al personal cuando llegan a los centros;
- Pulverizar con plaguicidas y desinfectar periódicamente los centros; y
- Establecer un expediente de las personas que solicitan ayuda desde el momento en que ingresan en el centro hasta su salida.

### **C. Los niños refugiados (artículo 22)**

184. Guiada por los principios humanos e islámicos y a la vista de los compromisos internacionales y de los tratados elaborados en las dos últimas décadas sobre los derechos de los refugiados, la República Islámica del Irán ha abierto sus puertas a millones de refugiados y solicitantes de asilo extranjeros. Los cambios regionales e internacionales registrados en las dos últimas décadas, especialmente la continuación de la guerra en el Afganistán, la guerra del Golfo, los conflictos internos en el Iraq septentrional y algunos otros cambios fueron factores que impulsaron a millones de personas, hartas de guerras y hambres, a elegir este país como puerto de salvación y lugar de refugio temporal. El Irán los acogió con calor y, considerando a los refugiados como invitados, les ofreció el entorno adecuado para su asentamiento y la posibilidad de vivir en diferentes regiones de todo el país. En este contexto, a continuación se describen algunos servicios ofrecidos por la República Islámica del Irán a los niños, como solicitantes de asilo y refugiados extranjeros.

185. Un total de 194.717 niños iraquíes y afganos solicitantes de asilo estudian, bajo la protección directa del Ministerio de Educación, en distintos niveles de enseñanza, desde la escuela primaria hasta la enseñanza superior. De ese total, 11.792 niños estudian en campamentos. Los demás estudian en las ciudades, junto con los niños iraníes. El costo per cápita de cada estudiante se calcula en 700.000 rials. Gracias a la coordinación establecida con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), este organismo ha aportado el 10% de los gastos realizados por el Ministerio de Educación con esta finalidad. Cabe mencionar que todos los campamentos, según sus necesidades, poseen escuelas primarias y secundarias. Los alumnos de enseñanza superior acuden a las escuelas de las ciudades y de los pueblos. Lo que es más importante, hasta ahora se han creado 50 escuelas para el uso exclusivo de los solicitantes de asilo.

186. Prácticamente todos los niños iraquíes y afganos solicitantes de asilo que necesitan educación siguen el programa de enseñanza de la República Islámica del Irán. Sólo algunos de ellos, que no tienen tarjeta de identidad, reciben una enseñanza no oficial impartida por el Movimiento de Alfabetización o por otras escuelas no oficiales. La razón de que los refugiados que carecen de tarjeta de identidad no estén inscritos en el sistema educativo oficial es su entrada y su residencia ilegal en el país. La prestación de todo tipo de servicios a esos refugiados provoca la entrada ilegal de millares de refugiados extranjeros. Por esta razón, el Gobierno de la República Islámica del Irán no consideró oportuno prestar servicios adicionales. Sin embargo y como queda dicho, los refugiados que necesitan formación no se ven excluidos de la enseñanza no oficial.

187. Todos los niños refugiados y solicitantes de asilo son vacunados, desde su nacimiento hasta que cumplen una determinada edad, en centros médicos contra las enfermedades transmisibles. En los pueblos, los niños son vacunados por equipos enviados especialmente con esta finalidad. Además, muchas dosis de vacunas se han enviado hasta ahora al Afganistán.

188. En todos los campamentos y ciudades se envía a los afectados por enfermedades transmisibles, especialmente niños, a los centros médicos del país. Los servicios médicos se prestan gratuitamente. Además, los niños que requieren una intervención quirúrgica pero no la pueden pagar reciben tratamiento con la asistencia del ACNUR y de organizaciones gubernamentales, y más extensamente, con la asistencia de los centros médicos. No tienen nada que pagar o se les concede un descuento general.

189. En los conflictos del Afganistán contra enemigos externos y posteriormente durante la guerra civil muchos niños han perdido a miembros de su familia, muertos por disparos de balas o de flechas y, especialmente, por la explosión de minas. El Gobierno de la República Islámica del Irán, guiado por sentimientos humanitarios, ha presentado a esos niños a la Sociedad de la Media Luna Roja del país para que les coloque brazos o piernas artificiales y otras prótesis.

190. Como el Afganistán es el mayor campo de minas del mundo, muchos niños corren desgraciadamente el riesgo de ser afectados por esas minas. En consecuencia, el Gobierno de la República Islámica del Irán ha abierto regiones en las zonas marginales, para facilitar el regreso de los refugiados afganos a su país. En el momento de la repatriación de los solicitantes de asilo, especialmente de los niños, se les facilita la información necesaria para evitar las minas tanto de manera práctica como por medio de modelos e imágenes de vídeo.

191. Para crear una atmósfera pacífica para los estudiantes, se han establecido bibliotecas casi en la mitad de los campamentos del país. En ellas los niños refugiados estudian sus lecciones en un ambiente de tranquilidad y pueden consultar también libros educativos, científicos y de ficción. Además, existe el proyecto de abrir bibliotecas en todos los campamentos. En la actualidad, en los campamentos que no tienen bibliotecas se distribuyen en las mezquitas y en las oficinas libros adecuados para los niños según su edad y sexo.

192. Siguiendo la política general del Ministerio de Salud y Educación Médica sobre lactancia materna, se está tratando de ejecutar un proyecto mediante actividades de promoción. Sin embargo, cuando la madre no puede alimentar al hijo, el Ministerio de Salud y Educación Médica, en colaboración con ONG benéficas, proporcionará leche en polvo como complemento alimenticio para el recién nacido.

193. La mayoría de los campamentos poseen zonas verdes creadas para elevar la moral de los refugiados, especialmente de los niños. En algunos campamentos se han preparado terrenos de juego muy elementales. Esta política se ampliará a todos los campamentos hasta que se consigan condiciones satisfactorias.

194. Uno de los problemas de los niños refugiados es la separación de la familia, especialmente al entrar en el país. El Gobierno de la República Islámica del Irán aplica varios métodos para lograr la reagrupación familiar. Hasta ahora sus esfuerzos han conseguido un éxito total.

195. Entre las demás complicaciones que se plantean a los niños está la pérdida de miembros de la familia o el abandono. En este contexto se procura proteger al menos a los niños que no tienen tutores y a los niños de la calle, y mejorar su situación. En una primera fase, si el niño tiene familia se tratará de devolverlo a la familia y, de no ser ello posible, se confiará su custodia a sus parientes o a familias competentes que reúnan las condiciones morales y financieras requeridas.

196. Gracias a la coordinación establecida con el Programa Mundial de Alimentos, todos los niños que residen en campamentos tienen derecho a raciones alimenticias gratuitas a partir de los 2 años de edad. Cada mes recibirán cinco alimentos distintos: pan, arroz, azúcar, aceite y cereales. Además, se proporcionará ayuda en efectivo y en especie, en forma de ropa y alimentos, a los niños que la necesiten.

197. Para estimular al estudio a las niñas alojadas en campamentos, se está aplicando un plan mixto con el Programa Mundial de Alimentos, según el cual se facilitará cada mes una lata de aceite de 5 kilos a cada una de las 5.608 niñas que estudian. Conviene mencionar aquí que además de la asistencia señalada, en las regiones menos desarrolladas del país los refugiados escolarizados reciben la misma ración que los niños iraníes.

198. El proyecto de establecer un centro para la acogida de los niños de la calle se ha extendido también a los niños afganos desplazados, cuyo porcentaje de niños de la calle es más elevado que el de los iraníes. El plan trata de facilitar el regreso de esos niños a sus familias, protegiéndolos contra el maltrato social, abriendo posibilidades para su educación y ofreciéndoles la formación práctica adecuada.

**D. Los niños implicados en conflictos armados (artículo 38), incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículo 39)**

199. El Director de Asuntos Sociales y Preventivos del Servicio de Bienestar, utilizando fuentes de información de muchos países y en colaboración con el Ministerio del Interior y otras instituciones afines, ha elaborado programas educativos especiales para preparar una campaña de información en zonas fronterizas sobre el problema de las minas ocultas. La ejecución de este plan puede ser una medida humanitaria excelente para prevenir las incapacidades causadas por las minas ocultas, con la colaboración del Servicio del Bienestar y de otras instituciones afines. En 2000 se reunió parte de la información necesaria para la ejecución de este plan mediante investigaciones sobre el terreno realizadas en la provincia de Kordestán y la visita de ciertos campos de minas.

200. Durante los ocho años que duró la guerra impuesta al Irán, muchos niños perdieron a sus familias en bombardeos y en el frente. Los hijos de los mártires suman 147.757. Algunos de esos niños son ahora jóvenes y han disfrutado de servicios especiales de apoyo ofrecidos por la Fundación de los Mártires, incluidas las ayudas especiales para las familias y su educación.

**E. Los niños en conflicto con la ley y la justicia de menores (artículo 40)**

201. Por orden del Fiscal General, una comisión de cinco miembros, integrada por profesores universitarios de derecho y criminología y jueces superiores del Tribunal Supremo, comenzó hace cinco años a estudiar la revisión de la Ley general de delincuencia infantil. La medida se adoptó para introducir nuevos métodos de arbitraje y aplicación, de acuerdo con las opiniones de las Naciones Unidas y del UNICEF sobre los niños. Se ha revisado ya casi el 80% de la Ley y se ha preparado el proyecto de una nueva ley.

202. En la actualidad se están armonizando las fases de ejecución de dichas leyes y las responsabilidades de otros órganos de apoyo como el Ministerio de Educación y Formación y el Servicio de Bienestar. El proyecto de ley general de delincuencia infantil será pronto sometido a la aprobación de la Asamblea Consultiva Islámica (el Parlamento).

203. La edad legal de la mayoría penal es uno de los problemas que deben resolver los juristas religiosos y los abogados laicos no sólo del Irán, sino también de otros ordenamientos jurídicos. Para encontrar una solución satisfactoria a este problema se celebran reuniones en el centro de investigación del Departamento de Justicia sobre el tema "Compilación de un proyecto de ley de salud mental y examen de la edad de la mayoría penal". Se ha invitado a los juristas religiosos y a los abogados y psicólogos laicos a que se pronuncien sobre el tema. Continúan las reuniones y se espera utilizar sus resultados para la preparación de la Ley de salud mental y la fijación de los límites de la responsabilidad penal, con la atención necesaria a la edad de la mayoría.

204. Es bien sabido que la noble Sharia islámica, único libro divino que ha recomendado el perdón y la indulgencia incluso para los crímenes más horribles y violentos que merecen el justo castigo, y que el bondadoso y gran Profeta de la religión han recomendado el amor y la bondad para con los niños. No pueden sino mirar a los niños y sus derechos con amor y generosidad. En la esfera del castigo debe tenerse en cuenta ante todo que un menor sin discernimiento no es perseguible ni castigable. En segundo lugar, el castigo impuesto a un menor capaz de discernir es también un castigo discrecional cuya variedad en la ley islámica es

grande e incluye castigos discrecionales de carácter leve y ejemplar como la exhortación y el asesoramiento, la imposición de tareas o la amonestación. La visión islámica de la bondad se debe reflejar en las leyes de la República Islámica del Irán. Así ha sucedido ya en numerosos casos.

205. En tales circunstancias y desde el punto de vista de la leyes religiosas islámicas, recurrir a otros castigos -nueva tendencia perceptible en el mundo de hoy en el caso de delitos que requieren castigos discrecionales, especialmente delitos cometidos por menores- es una alternativa justa y posible.

### **La aparición de una tendencia revolucionaria en los métodos de enjuiciamiento de los tribunales de menores**

206. Los tribunales de menores del Irán han tomado medidas para adoptar una perspectiva universal en relación con los derechos del niño y prestar atención a las necesidades especiales del enjuiciamiento de menores. Están introduciendo profundos cambios en los métodos de enjuiciamiento de niños y jóvenes. Esos tribunales tratan ahora de sustituir las garantías penales por garantías educativas. Tienen en cuenta la opinión de psicólogos, asistentes sociales y pedagogos y abordan los problemas relativos a la madurez y a la adaptación de los niños y jóvenes a la sociedad. Las sentencias siguientes son ejemplos de los comienzos de una verdadera revolución en la esfera de los derechos del niño en los métodos de enjuiciamiento de los tribunales de justicia del Irán.

- a) Expediente N° 5/2102/79  
Instancia instructora: Sala 2102 del Tribunal Público de Teherán  
Especializada en niños  
Fecha de la investigación: 4.8.2000

Detalles de los acusados:

- 1) Hijo de Syed Mohammad, tarjeta de identidad N°, expedida en Teherán, fecha de nacimiento: 1981, nivel de estudios: diploma de enseñanza superior, musulmán, soltero, sin antecedentes penales, residente en Teherán;
- 2) Hijo de Syed Mohammad, tarjeta de identidad N°, expedida en Teherán, fecha de nacimiento: 1982, nivel de estudios: diploma de enseñanza superior, musulmán, soltero, sin antecedentes penales, residente en Teherán;
- 3) Hijo de Syed Mohammad, tarjeta de identidad N°, expedida en Teherán, fecha de nacimiento: 1985, nivel de estudios: certificado de escuela de orientación, estudiante, soltero, sin antecedentes penales, residente en Teherán;

Acusados de: romper el cristal de un automóvil y robar artículos del interior.

### **Sentencia del tribunal**

207. Considerando todos los escritos y documentos del caso y el informe de las fuerzas de seguridad, tras haber encontrado los instrumentos utilizados para el robo después de un registro corporal de los acusados, y tras haber encontrado los artículos robados en su casa después de

haber procedido al registro de la misma siguiendo las orientaciones e instrucciones de los acusados, todo parece indicar que el robo fue cometido por las personas acusadas mencionadas.

208. El dictamen del psicólogo designado por el tribunal precisa que las personas mencionadas fueron sometidas a entrevistas sobre factores hereditarios y a pruebas de inteligencia y personalidad. Los resultados de las pruebas muestran que las tres personas tenían una inteligencia superior y no se observó en ellas ningún trastorno psicológico específico. Tenían una personalidad sumamente excitable, buscaban desafíos peligrosos y estresantes y se aburrían muy pronto en ambientes monótonos.

209. Según las declaraciones de los acusados en la comisaría y ante el tribunal, que constaban en las actas de la reunión y en la confesión y aceptación explícitas de la acusación por parte de los acusados y en otros indicios y analogías recogidos en su expediente, la acusación había quedado demostrada ante el tribunal. Su acto encaja en el artículo 656 de la Ley penal islámica. Así, como el consentimiento incondicional de los demandantes (según las actas de la reunión preparadas en la comisaría) consta en autos, teniendo en cuenta el aspecto privado del delito, en aplicación del artículo 6 del Código de Procedimiento Penal se dictó una orden de enjuiciamiento diferido. En cuanto al aspecto público del delito y en aplicación del artículo 656 de la Ley penal islámica, considerando los artículos 17 y 22 de la misma ley, teniendo en cuenta que según los informes de la Oficina de Reconocimiento de la Identidad, los acusados carecían de antecedentes penales y que según el dictamen del psicólogo del Servicio de Bienestar de Teherán, fueron motivados por su juventud y por la búsqueda de emociones, considerando que su padre disfrutaba de una buena situación económica por lo que no podían tener ningún motivo financiero para cometer el mencionado delito, y considerando que las personas mencionadas tenían un alto coeficiente intelectual y habían expresado su pesar en diversas ocasiones durante las sesiones del tribunal, y que su nivel de educación era elevado, las personas acusadas en primer grado y segundo grado fueron condenadas a prestar 20 horas de servicio de informática a la semana para el Servicio de Bienestar durante un período de seis meses.

210. La asociación está obligada a informar mensualmente de los resultados de su trabajo al tribunal. En cuanto a las personas acusadas en tercer grado, como la juventud es una circunstancia eximente de la responsabilidad penal, considerando el artículo 49 de la Ley penal islámica, se dictó una orden por la que la persona era absuelta desde el punto de vista penal, educativo y reformativo, de acuerdo con el dictamen del psicólogo designado, según el cual: "la persona mencionada es una persona agresiva que se deja influir por sus compañeros y trata de estar a la altura de los mismos; bajo la influencia de estas circunstancias cometió el delito. Es necesario que salga de su hogar sólo después de informar a su familia y bajo su supervisión y sólo durante el tiempo determinado por su familia". El tribunal lo condenó a arresto domiciliario durante dos meses, bajo la vigilancia de su padre, a quien confió su reforma y formación. El Servicio de Bienestar deberá ejercer una supervisión suficiente de la ejecución de la sentencia mencionada e informar semanalmente de los resultados. Esta sentencia fue dictada en persona y puede ser revisada después de su notificación por el Tribunal Provincial de Apelaciones de Teherán (Jefe, Sala 2102 del Tribunal Público de Teherán, especializado en la infancia, ii) sentencia N° 206, fecha: 25.9.2000).

211. En otra sentencia, relativa al caso de un joven de 16 años acusado de utilizar documentos falsos (compra y venta de billetes falsificados de la compañía de autobuses), el tribunal tuvo en cuenta el informe de las fuerzas de seguridad, los billetes falsificados del acusado, la denuncia formulada contra el acusado en la comisaría y en el tribunal, como consta en las actas de la reunión, y la explícita confesión y aceptación por el acusado de la acusación. La acusación quedó demostrada ante el tribunal, y en aplicación del artículo 528 de la Ley penal islámica, y considerando los artículos 17 y 22 de la misma ley, el acusado fue condenado a prestar servicios de jardinería durante dos meses, con la deducción de su período de detención. La sentencia ha sido notificada y el expediente se ha enviado al Departamento de Ejecución de Sentencias, a los efectos que procedan.

212. Recientemente la Oficina de Maltrato Social del Director de Asuntos Sociales del Servicio de Bienestar ha presentado también el proyecto de "Centros de avenencia extrajudicial". Los objetivos de este proyecto son los siguientes:

- Llegar a una solución conciliatoria entre el denunciante y el niño o adolescente acusado, a fin de evitar la presencia del niño o el joven en el reformatorio o en la cárcel;
- Determinar los factores que impulsaron al niño o al adolescente a la delincuencia;
- Evitar la reincidencia mediante la prestación de servicios de orientación social y psicológica a la persona o a la familia; y
- Prestar los servicios de protección necesarios a los solicitantes que los requieran.

(Conviene mencionar aquí que este proyecto ha sido ejecutado en los barrios orientales y occidentales de Teherán con carácter experimental.)

#### **F. Niños privados de libertad (artículo 37)**

213. Según las estadísticas oficiales, más de 600 niños viven con su madre en las cárceles de todo el país. Según estos datos, el número de niñas es superior al de niños, y los niños menores de 2 años constituyen un porcentaje notable del número total.

214. Ante tal realidad, la Oficina de Hogares de Acogida del Director de Asuntos Sociales del Servicio de Bienestar ha preparado un proyecto de varias fases con el objeto de elaborar políticas y programas de ejecución que sean adecuados, se puedan evaluar y tengan una visión general y de conjunto, destinados a proteger los derechos del niño con independencia de su identidad, afiliación tribal, nacionalidad o afiliación comunal. El proyecto persigue organizar un programa adecuado para sacar a los niños del ambiente que rodea a las mujeres encarceladas y reasentarlos en la vida, preservando al mismo tiempo su relación con su madre. El proyecto mencionado se está ejecutando en coordinación con la Organización de Prisiones y otras oficinas de la Dirección de Asuntos Sociales.

**Cuadro 5**

**Niños que vivían en las prisiones, en todas las provincias,  
 antes de la ejecución del proyecto**

Sexo	Niñas de menos de 2 años	Niños de menos de 2 años	Niñas de 2 a 6 años	Niños de 2 a 6 años	Niñas de más de 6 años	Niños de más de 6 años	Total niñas	Total niños
Número de hijos de madres encarceladas	117	136	124	128	76	40	317	304

**Cuadro 6**

**Niños que vivían en las prisiones de 17 provincias y 1 distrito de Teherán hasta julio de 2001, desglosados por edad y sexo**

Número de niños que viven con su madre en la cárcel	Niñas de menos de 2 años	Niños de menos de 2 años	Niñas de 2 a 6 años	Niños de 2 a 6 años	Niñas de más de 6 años	Niños de más de 6 años	Total niñas	Total niños	Total general
Antes de la ejecución del proyecto	75	68	63	46	32	14	165	128	293
Después de la ejecución del proyecto	61	55	25	17	2	-	88	72	160

### **G. Establecimientos judiciales para jóvenes (artículo 40)**

215. En relación con la creación de tribunales especiales para el enjuiciamiento de delitos cometidos por niños y jóvenes, considerando el artículo 219 de la Ley de tribunales de procedimiento público y revolucionario, aprobada en 1999, sobre la asignación de salas para el examen de delitos cometidos por niños, y el comentario 8 de la Ley por la que se crean tribunales públicos y revolucionarios, aprobada en 1994, sobre con la selección y designación de jueces idóneos para examinar los delitos cometidos por niños, no se plantea ningún problema jurídico específico.

216. Así, según el artículo 219 del Código de Procedimiento Penal, aprobado el 19 de septiembre de 1999, en cada una de las jurisdicciones judiciales se asignan una o varias salas de los tribunales públicos al examen de los delitos cometidos por menores. Según el comentario al artículo 220 de esta ley, todos los delitos cometidos por personas menores de 18 años se verán en el Tribunal de Menores, de acuerdo con la normativa pública. De hecho, cabe decir que el legislador iraní ha fijado en 18 años la edad que sirve de criterio para determinar la jurisdicción del tribunal que debe examinar los delitos cometidos por menores. Algunas características de esos tribunales son las siguientes:

- El tribunal tiene la obligación de anunciar al padre o tutor del niño que debe asistir al juicio, y en caso de que no asista o no nombre a un abogado, el tribunal nombrará a un abogado de oficio para defender al niño (artículo 220 del Código de Procedimiento Penal);

- Examinar el estado espiritual y psicológico del niño o de su padre o tutor legal o el estado de la familia y el clima familiar del niño (artículo 222 del Código de Procedimiento Penal);
- Prohibir la publicación de las actuaciones del tribunal, su filmación y su fotografía, así como la revelación de la identidad y las características personales del niño acusado (artículo 225 del Código de Procedimiento Penal); y
- La posibilidad de revisión de la sentencia del tribunal, sobre la base de los informes recibidos del Centro de Corrección y Reintegración, sobre la situación de los niños y su corrección y reintegración (artículo 229 del Código de Procedimiento Penal).

217. Para mejorar el nivel de instrucción de los jueces de los tribunales especiales de menores en relación con los derechos del niño y su familiarización con los convenios correspondientes, se organizaron en octubre-noviembre de 2001 varias reuniones educativas en colaboración con el UNICEF en diferentes ciudades del país (Teherán, Isfahan y Ardebil). En este contexto y con el fin de apoyar y acompañar a los niños maltratados o delincuentes en todas las fases de las actuaciones (seguimiento, investigación preliminar, sesiones del tribunal, sentencia y ejecución de la sentencia), se ha trabajado en la elaboración de un proyecto de creación de servicios para las personas maltratadas y, en particular, los niños maltratados. Según este proyecto, se crearían servicios de apoyo en la policía, los tribunales y los centros de corrección y reintegración.

#### **H. Centros de corrección y reintegración**

218. Según el artículo 1 del Código de Procedimiento para el Establecimientos del Centro de Corrección y Reintegración, el centro debe ocuparse de la formación y la rehabilitación de los niños que acoge, de acuerdo con la Ley de tribunales de menores delincuentes aprobada en 1959. Los centros de corrección y reintegración que funcionan en el país, y el número medio de internados en los mismos son los siguientes: Ilam, 40; Bushehr, 50; Teherán, 420; Mashhad, 130; Ahwaz, 350; Sanandaj, 70; Kermanshah, 70; y Yazd, 80.

219. Los programas de los centros de corrección y reintegración comprenden:

- a) Actividades artísticas y culturales: proyección de películas, representaciones teatrales, clases de canto, revistas propias, periódicos, organización de peregrinaciones dentro y fuera de la ciudad, campamentos de recreo, actividades deportivas y religiosas, organización de clases de instrucción religiosa para niños musulmanes.
- b) Actividades de formación profesional: organización de clases periódicas de electricidad, costura, artesanía, talla de madera, composición, soldadura, tejido de alfombras, etc.
- c) Actividades médicas y sanitarias: pulverización con plaguicidas, fumigación, cuarentena, examen de pacientes, inyecciones, vendajes, traslado de pacientes a los hospitales para análisis de sangre, etc.

- d) Trabajos sociales y actividades de orientación: resolver los problemas de los niños necesitados de ayuda, organizar reuniones con sus familias, asesoramiento jurídico, psicoterapia, preparación de expedientes de personalidad y reducción del castigo impuesto.
- e) Programa de alimentos: en el programa de los funcionarios de las organizaciones de bienestar ocupa un lugar importante la alimentación de los niños necesitados de ayuda, la atención de sus necesidades alimentarias y la prevención de la malnutrición. Para conseguir estos objetivos, todos los centros distribuyen alimentos teniendo en cuenta las normas aprobadas.
- f) Programas educativos: se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la accesibilidad a la educación continuada de los niños necesitados de ayuda que desean mejorar sus conocimientos en todos los niveles educativos. Una actividad importante a este respecto es la presencia del Movimiento de Alfabetización en las cárceles con el objeto de formar activa y extensamente a los niños analfabetos.

220. Estado de los centros de corrección y reintegración en construcción:

- a) Centros construidos y en construcción, capacidad prevista y fecha de apertura:

Centro de Corrección y Reintegración de Isfahan (Tercer Plan de Desarrollo)	150 personas, 2003
Centro de Corrección y Reintegración de Tabriz	150 personas, 2000
Centro de Corrección y Reintegración de Urumieh	150 personas, 2000
Centro de Corrección y Reintegración de Zahedan (Tercer Plan de Desarrollo)	150 personas
Centro de Corrección y Reintegración de Shiraz	150 personas, 2001
Centro de Corrección y Reintegración de Kerman (fin del Tercer Plan de Desarrollo)	150 personas
Centro de Corrección y Reintegración de Gorgan	150 personas, 2002
Centro de Corrección y Reintegración de Rasht	150 personas, 2002
Centro de Corrección y Reintegración de Khorramabad	150 personas, 2002
Centro de Corrección y Reintegración de Sari	150 personas, 2001
Centro de Corrección y Reintegración de Bandar Abbas	150 personas, 2000

- b) Apertura temporal de centros de corrección y reintegración:
  - Se ha impuesto a todos los directores generales de oficinas provinciales la obligación de alquilar lugares adecuados para abrir centros de corrección y reintegración y trasladar a esos lugares a todos los presos menores de 18 años; y

- c) Apertura de centros de corrección y reintegración en todas las capitales provinciales:
- La Organización de Prisiones ha proyectado la construcción y apertura de centros de corrección y reintegración en todas las capitales provinciales a finales del Tercer Plan de Desarrollo del país.

### **I. Recuperación física y psicológica del niño y su reintegración social (artículo 39)**

221. Los reglamentos del Ministerio de Educación prohíben terminantemente todo tipo de castigo, incluso la imposición de tareas, superiores a la capacidad del estudiante. Además se ha considerado la posibilidad de sancionar a quienes imponen castigos físicos a los estudiantes. Se dispone de ejemplos de castigos de este género impuestos a estas personas.

222. La Dirección de Deportes y Formación del Ministerio de Educación, la Oficina de Salud y Orientación Escolar y la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Formación son responsables de la formación de maestros y pedagogos en los métodos de evaluar, proteger, informar y actuar en presencia de diversos tipos de mala conducta, castigo, malos tratos físicos y otros tipos de abusos de los niños. Desde el pasado año se ha intensificado la colaboración entre el Ministerio de Educación y el Servicio de Bienestar sobre este tema.

223. Para dar cumplimiento a los objetivos del artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Oficina de Personas Maltratadas de la Dirección de Asuntos Sociales del Servicio de Bienestar ha preparado varios programas, entre los que figura el proyecto de establecimiento de centros para la identificación de los niños de la calle y la provisión de viviendas adecuadas a los mismos. El objetivo del programa es identificar a los niños de la calle y proporcionarles una vivienda adecuada a fin de intensificar los esfuerzos para protegerlos del daño social, preparar el camino para su reinserción familiar y para la continuación de una vida sana y adecuada, identificar sus aptitudes, facilitarles un medio idóneo para fomentar su capacidad creativa y organizar servicios para continuar su educación y proporcionarles la debida formación profesional.

224. Los últimos datos estadísticos del año 2000 sobre las ciudades limpias y la vivienda de los niños de la calle muestran que de las 2.813 personas inscritas en 17 provincias en el marco del proyecto, 46 eran niñas y 2.767 niños. De ese total, 1.618 eran de nacionalidad extranjera.

225. Los objetivos del proyecto de establecimiento de centros de rehabilitación para niñas y mujeres socialmente maltratadas son:

- La prestación de los servicios necesarios para la rehabilitación social y psicológica a fin de prevenir un comportamiento reactivo inaceptable, y las actividades de seguimiento después de su salida; y
- La facilitación del acceso a las familias de los solicitantes de ayuda, a fin de reunir más información y proceder a una evaluación preliminar que desemboque en su salida del centro. Las últimas estadísticas muestran que del número total de personas inscritas en 18 centros de rehabilitación en el año 2000, 420 eran menores de 18 años.

226. Los objetivos del proyecto de hogar sano para las niñas son:

- La protección y la atención de las niñas que precisan de protección social debido a sus problemas morales, pero que no necesitan servicios de rehabilitación;
- El establecimiento de bases para su educación, empleo, autosuficiencia e independencia; y
- La identificación de las aptitudes y potencialidades de esas niñas y la orientación sobre la forma de utilizar esas aptitudes.

227. En el proyecto para evitar el maltrato social de las niñas se han inscrito 263 niñas en 18 provincias y 23 centros de rehabilitación. De ese total, 117 niñas tenían menos de 18 años.

#### **J. Otras formas de explotación (artículo 36)**

228. En cuanto a las normas de protección de la salud, el trabajo en el sector no estructurado está protegido por la ley (comentario del artículo 85). Sin embargo, este sector, por definición, carece prácticamente de supervisión legal. En cuanto a los talleres familiares, conviene mencionar aquí la interpretación estricta del Ministerio de Trabajo y de las autoridades de arbitraje del capítulo 9 de la Ley del trabajo, sobre la definición de esos talleres. Según esa definición, sólo se reconocen como talleres familiares en primer lugar aquellos en los que sólo trabajan el empleador, su padre, su madre y sus hijos y, en segundo lugar, los que están establecidos en la vivienda del empleador o de otros miembros de su familia.

229. El empleador tiene la responsabilidad de poseer los documentos que acrediten la edad de los niños que trabajen en los talleres y de presentar los documentos acreditativos siempre que se le requiera. Esto se refiere solamente a los talleres del sector formal, en los que, según la sección A del artículo 96 de la Ley del trabajo, los inspectores del trabajo están obligados a vigilar la aplicación de las normas relativas a la protección de los trabajadores adolescentes (personas de 15 a 18 años de edad). Cuando visiten los talleres y se encuentren ante casos sospechosos, los inspectores deberán pedir al empleador que muestre la documentación oportuna que acredite la legalidad del empleo. En tales casos el empleador estará obligado a facilitar la información necesaria al inspector de trabajo (art. 98). Además, los inspectores del Servicio de Seguridad Social visitan también los talleres para cerciorarse de que los trabajadores están asegurados. Como el seguro es obligatorio para todos los trabajos, los inspectores controlan también la documentación relativa a la edad de los trabajadores adolescentes.

#### **K. Anexo al Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo (1999)**

230. Las leyes y reglamentos de la República Islámica del Irán garantizan la salud física y psicológica y los derechos del niño, incluidas las condiciones y la edad del niño a los efectos de la educación y el empleo. Sin embargo, conviene hacer referencia a la forma de aplicar las leyes y reglamentos vigentes y a la necesidad de supervisar y ejercer un control directo e indirecto sobre la prohibición del trabajo infantil.

231. Aunque los niños participan en los trabajos agrícolas familiares y en las industrias de fabricación de alfombras, el grado de esta participación no es alarmante. No obstante, en 2001, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del Ministerio de Industrias y Minería, se discutió en la reunión del Consejo de Ministros y se propuso al Parlamento en forma de proyecto de ley la adhesión del Irán al Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

232. Tras la aprobación del proyecto de ley por el Parlamento y su ratificación por el Consejo de Guardianes, el Presidente lo distribuyó. De acuerdo con la nueva ley, las personas que empleen a niños en los trabajos nocivos a que se refiere el Convenio N° 182 y sus propuestas complementarias podrán ser castigadas de conformidad con el artículo 172 de la Ley del trabajo y su licencia será cancelada.

233. Se ha estipulado que en el futuro, el Ministerio de Trabajo en colaboración con el Ministerio de Salud y Educación Médica y el Ministerio de Industrias y Minería proporcionarán la lista final de trabajos nocivos, sujetos a la sección D del artículo 3 del Convenio y la presentarán al Consejo de Ministros, acompañada de sus directrices de aplicación. La adhesión de la República Islámica del Irán al Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil testimonia el compromiso y el deseo del país de garantizar el respeto de los derechos del niño en relación con el empleo.

#### **L. Niños pertenecientes a minorías (artículo 30)**

234. Los artículos de la Ley Constitucional de la República Islámica del Irán protegen claramente los derechos de las minorías étnicas y religiosas y se han formulado sobre la base de la variedad y la diferencia de sus culturas y creencias religiosas, sus afinidades religiosas y su etnia.

235. La Comisión del Ministerio de Educación responsable de la supervisión de las escuelas pertenecientes a minorías religiosas ha aprobado el nombramiento por las minorías religiosas de rectores pertenecientes a su propia religión. Hoy día, las minorías religiosas nombran rectores para sus escuelas a personas pertenecientes a su propia religión. Las asociaciones de minorías religiosas tienen también la libertad de organizar clases de religión y de enseñanza de su idioma para sus correligionarios en sus propios centros. El número de escuelas de párvulos, primarias, de orientación, de enseñanza superior, de formación profesional y de estudios preuniversitarios de las minorías religiosas se eleva a 65 en Teherán.

236. El examen de la situación de los derechos de las minorías religiosas, especialmente después del 23 de mayo de 1997, revela que esas minorías han intensificado sus actividades culturales y sociales. Prueba de ello es la publicación de nuevas revistas y la posibilidad de publicar duras críticas en ellas. En octubre de 2000 y por orden del Presidente del Irán se creó un comité especial en el Ministerio del Interior para resolver los problemas y las limitaciones con que tropiezan las minorías religiosas.

237. En cuanto al derecho al desarrollo y otros derechos cívicos, su consecución en las diferentes provincias del país es muy diversa. Esta diferencia se debe a diversos factores como la extensión del país y sus desiertos, la gran dispersión de las zonas habitadas, el alto grado de inseguridad de las actividades económicas, la escasa productividad de la mano de obra y la larga

distancia entre los mercados de producción y consumo en esas zonas. Además, otros problemas como el tráfico de drogas en las provincias fronterizas contribuyen también al menor desarrollo de esas zonas. Si hay minorías étnicas que residen también en esas zonas (zonas que por las razones indicadas van a la zaga de otras en la consecución de los derechos de desarrollo y otros derechos), se verán también afectadas por la situación y las condiciones de vida de los demás ciudadanos de esas zonas.

238. Todas las minorías religiosas residentes en el Irán disfrutan de libertad de practicar sus propios ritos. El día de las celebraciones religiosas es festivo para las minorías que trabajan en las oficinas del Gobierno y para sus hijos que estudian en las escuelas.

239. Las minorías religiosas no tienen dificultad para publicar libros en su propio alfabeto e idioma y sobre distintos temas: libros para niños y adolescentes, libros de historia y religión, entre otros. Cada una de las minorías religiosas tiene su propia empresa de publicaciones. Los libros de la minoría religiosa zoroástrica son publicados por las empresas editoras Farvahar y Chista. La empresa de ediciones asirias publica los libros de las minoría religiosas asirias.

240. El Ministerio de Cultura y Orientación Islámica realiza, entre otras, las siguientes actividades culturales para minorías:

- Concesión de licencias para organizar ceremonias culturales, conciertos musicales, campamentos de recreo, celebraciones étnicas y religiosas de carácter nacional, especialmente pensadas para niños zoroástricos, armenios, asirios y judíos;
- Concesión de licencias para publicar libros escolares para niños de las minorías religiosas en su propio idioma;
- Concesión de licencias para organizar competiciones científicas, educativas y deportivas para niños de minorías religiosas;
- Cesión de instalaciones para enseñar idiomas étnicos en las escuelas pertenecientes a las minorías religiosas.

241. En cuanto al bienestar de las minorías, según el comentario 3 del Código de procedimiento de las guarderías y jardines de infancia, el administrador de las fábricas en que la mayoría de las madres pertenezcan a minorías religiosas tiene la obligación de designar un director para el jardín de infancia de la fábrica que pertenezca a la misma minoría religiosa, en coordinación con el Ministerio de Trabajo.

## CONCLUSIONES

**242. A modo de conclusión cabe mencionar que pese a la existencia de algunos problemas y dificultades para la plena realización de los derechos de los niños y las niñas, debidos en parte a la legislación vigente y en parte a problemas de ejecución, la situación general de los niños en la República Islámica del Irán tiende a mejorar. Además de los éxitos conseguidos en la esfera sanitaria y educativa y de la revisión de algunas de las leyes que se ocupan de la infancia, como se ha indicado en el informe, conviene señalar también que**

una de las actividades más importantes del país en los últimos años ha sido la orientación de la atención del público hacia el tema de los derechos del niño y otros temas conexos.

243. Hoy día es difícil encontrar una revista semanal que no incluya como mínimo uno o dos artículos acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño u otros temas relacionados con tales derechos. Esto resulta especialmente importante, ya que la atención que conceden los medios de comunicación a temas relacionados con la infancia ha atraído la atención de otras organizaciones y fundaciones hacia esos temas y la integración de los mismos en sus planes de trabajo.

244. Dada la amplitud y variedad de los temas relacionados con la infancia, que naturalmente entran en la esfera de competencia de muchas organizaciones y órganos locales, al igual que las valiosas experiencias obtenidas en la aplicación de otras convenciones internacionales, se estima que la coordinación entre las organizaciones que se ocupan de los derechos del niño y que tratan de conseguir los objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño y su supervisión a nivel nacional requiere un procedimiento centralizado.

245. Como ya se ha explicado en el preámbulo del presente informe, por iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores se estableció un Comité Nacional, integrado por representantes entendidos en la materia y plenamente autorizados de todos los órganos competentes, con el objeto de redactar el primer informe periódico de la República Islámica del Irán para su presentación al Comité de los Derechos del Niño. El Comité Nacional ha preparado el presente informe. Para aplicar con mayor eficacia la Convención sobre los Derechos del Niño, la República Islámica del Irán estudia en la actualidad un procedimiento que no sólo asumiría la responsabilidad de preparar y presentar los informes del país sobre el tema indicado sino que también coordinaría las actividades de las organizaciones competentes en la esfera de la infancia.

246. Como la reducción de la pobreza y la mejora del bienestar de los ciudadanos figuran entre las prioridades de los programas del Gobierno de la República Islámica del Irán, se espera ofrecer más servicios a los niños dentro de ese marco. Al reducir las diferencias existentes entre las diferentes zonas en la prestación de servicios y al promover la calidad de los servicios y centros de bienestar, los derechos de los niños del país quedarán más protegidos que en épocas anteriores.

247. Como ya se dijo en la introducción al presente informe, la consecución de los objetivos previstos en esta esfera precisa no solamente de los esfuerzos de los funcionarios que en el país se ocupan de los asuntos de la infancia sino también del esfuerzo de la comunidad internacional para promover el desarrollo humano global, especialmente en lo que respecta a la eliminación de la pobreza y la reducción de las desigualdades.

-----